



**INFORME N° 01**  
**ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
**PERIODO ENERO A MARZO 2019**

---

BULNES, Mayo 18 de 2019

DE	: Sr. David Sánchez Avalos	DIRECTOR DE CONTROL
A	: Sr. Jorge Hidalgo Oñate	ALCALDE
A	: Sr. Cristian Pérez González	ADM. MUNICIPAL (S)
A	: Sr. Ricardo Soto Torres	SECRETARIO MUNICIPAL
A	: Sres. Honorables Concejales:	
	Sra. Thelma Guzmán Asencio	
	Sr. Max Pacheco Palma	
	Sr. Nelson Campos Gutiérrez	
	Sr. Juan Pablo Roa Sánchez	
	Sr. Iván San Martín Molina	
	Sr. Oscar Troncoso Stuardo	

---

De conformidad al Art. 29° letra a), b), y d) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Dirección de Control Interno cumple en emitir informe de análisis al 1° Balance Trimestral de Ejecución Presupuestaria del municipio y servicios traspasados.

El presente informe está referido al estado de avance del ejercicio presupuestario correspondiente al Enero a Marzo del año 2019, tanto de ingresos como de gastos, asimismo del cumplimiento de los pagos por conceptos de cotizaciones previsionales y los aportes que la Municipalidad deba efectuar al Fondo Común Municipal.

El desglose que a continuación se expresa es por Áreas Municipal, Educación, Salud y Cementerio. La solicitud de entrega de información de estas áreas fue solicitado a través del Memorándum Nro. 043/2019 del 06-04-2019, pese a esto, y a otorgar un plazo prudente, (al 15-04-2019) la información por parte de las unidades Municipal, Educación y Cementerio continúa llegando tarde, provocando retraso en la elaboración y redacción del informe por parte de esta Dirección de Control, por lo que, para no retrasar se elaboró con lo tenido a la vista y revisiones anteriores realizadas por esta Dirección.

Sin otro particular,

Le saluda atentamente,

**DAVID ALEXIS SÁNCHEZ AVALOS**  
DIRECTOR DE CONTROL

DSA/dsa.-

Distribución: - La indicada - Archivo - Portal Transparencia Activa



**ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES  
PERIODO ENERO A MARZO 2019  
AREA MUNICIPAL**



## 1.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Municipal

### 1.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 1° trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
03.	Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	1.044.751	1.044.751	21,98%	488.575	41,78%	46,76%	556.176
05.	Transferencias corrientes	275.650	275.650	5,80%	114.059	9,75%	41,38%	161.591
06.	Rentas de la propiedad	50.400	50.400	1,06%	11.851	1,01%	23,51%	38.549
07.	Ingresos de operación	73.500	73.500	1,55%	18.979	1,62%	25,82%	54.521
08.	Otros ingresos corrientes	2.866.129	2.866.129	60,30%	534.315	45,69%	18,64%	2.331.814
10.	Venta de activos no financieros	15.750	15.750	0,33%	0	0,00%	0,00%	15.750
12.	Recuperación de préstamos	6.300	6.300	0,13%	1.640	0,14%	26,03%	4.660
13.	Transferencias para gastos de capital	16.800	16.800	0,35%	37	0,00%	0,22%	16.763
15.	Saldo inicial de caja	180.000	403.667	8,49%	0	0,00%	0,00%	403.667
<b>TOTAL DE INGRESOS (M\$)</b>		<b>4.529.280</b>	<b>4.752.947</b>	<b>100%</b>	<b>1.169.456</b>	<b>100%</b>	<b>25%</b>	<b>3.583.491</b>

#### Análisis de los Ingresos:

Los ingresos percibidos al 31 de Marzo de 2019 fueron de M\$1.169.456.- alcanzando un nivel de ejecución de un 25% de los ingresos presupuestados para el año. Esto es acorde a lo que deberíamos llevar a nivel total.



En el periodo se aumentó el presupuesto vigente en M\$223.667 concordante con la modificación presupuestaria Nro. 001 correspondiente a la determinación y distribución del saldo inicial de caja que debe corresponder a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional o extranjera al 1 de enero, es decir, en el caso del Sector Municipal el saldo de estas disponibilidades netas fue de M\$403.667 a los que se les descontó el saldo inicial ya presupuestado de M\$180.000 dando el total de M\$223.667 que fueron distribuidos en el presupuesto municipal y dentro del periodo analizado.

### **Análisis de los principales ingresos del periodo clasificados por subtítulo e ítem respectivo, en relación al total de ingresos percibidos:**



### **03.- Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades (M\$488.575)**

- 03.01.- Patentes y Tasas por Derecho; M\$117.796.- (24,1% del total Título de acuerdo a lo percibido)

Como segundo pilar fundamental en nuestro presupuesto, al 31-03-2019 existió una ejecución del 32,61% del subtítulo.

Dentro de estas partidas están las Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes, así como los principales derechos de permisos y concesiones que el municipio posee y cuya reglamentación a través de una ordenanza municipal no fue actualizada durante el año 2018 pese a solicitar cambios y ver nuevas actividades susceptibles del cobro de derechos municipales, como es el arriendo del edificio de la cultura, forma de cobro del servicio de licencias de conducir, entre otros.

Se sugiere la tramitación de una ordenanza municipal que norme específicamente el horario y otros a fines de las patentes de alcoholes, las que deben ser enviadas a renovación semestralmente ante el Honorable Concejo, situación que quedó manifestada en el informe anterior que no se está cumpliendo (Aplica artículo 5°, de la Ley N° 19.925 y el dictamen N°8.459 (entre otros)).

De este subtítulo debe ser modificado por un monto recibido y no presupuestado la cuenta "otras" 03.01.999 por M\$2.037. y/o clasificar correctamente.



- ✚ 03.02.- Permisos y Licencias; M\$323.178.- (66,15% del total Título de acuerdo a lo percibido)

Primer pilar en ingresos propios. Su 64,66% de ejecución se determina por la percepción principalmente de permisos de circulación.

El histórico de los permisos de circulación percibidos en comparación al mismo periodo es el siguiente:

<b>INGRESOS PERCIBIDOS POR PERMISOS DE CIRCULACION comparados al primer trimestre de cada año</b>					
<b>PERMISOS DE CIRCULACIÓN</b>	<b>%</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
De beneficio Municipal	32,5%	72.562.914	82.562.625	92.073.246	115.144.954
De beneficio del fondo común	67,5%	120.202.449	136.045.601	150.476.936	191.908.259
Total Ingresos percibidos	100%	192.765.363	218.608.226	242.550.182	307.053.213
Aumento en \$ trimestre año anterior			25.842.863	23.941.956	64.503.031
Aumento % al primer trimestre año anterior			13,41%	10,95%	26,59%

Si consideramos el comportamiento de los ingresos percibidos anuales por este concepto:

<b>INGRESOS PERCIBIDOS POR PERMISOS DE CIRCULACION POR AÑO</b>				
<b>PERMISOS DE CIRCULACIÓN</b>	<b>%</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
De beneficio Municipal	32,5%	120.938.191	137.604.375	153.455.412
De beneficio del fondo común	67,5%	200.242.631	226.742.673	250.795.896
Total Ingresos percibidos	100%	321.180.822	364.347.048	404.251.308

Y el promedio de los últimos tres años percibido para el periodo Abril a Diciembre de cada año:

<b>TOTAL ITEMS 03.02.001</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>Promedio</b>
Ingresos percibidos periodo Abril a Diciembre de cada anualidad	128.415.459	145.738.822	161.701.126	<b>145.285.136</b>

Y el saldo presupuestario del año 2019 (periodo Abril a Diciembre del año 2019):

<b>PERMISOS DE CIRCULACIÓN</b>	<b>AÑO 2019</b>		
	<b>Presupuestado</b>	<b>Percibido</b>	<b>Saldo Presup.</b>
De beneficio Municipal	153.563.000	115.144.954	38.418.046
De beneficio del fondo común	255.938.000	191.908.259	64.029.741
Total	409.501.000	307.053.213	<b>102.447.787</b>

Podríamos proyectar que el municipio de seguir con esta tendencia puede tener un mayor ingreso presupuestario en el ítem 03.02.001 de a lo menos **\$42.837.349.-** al 31.12.2019. Considerar que de este monto total de ingresos estimados el 62,5% debe ser enterado al FCM y contemplado como gasto presupuestario.

- ✚ Otro ingreso de esta partida es generado por las licencias de conducir, que a la fecha generaron un ingreso de M\$14.578.
- ✚ De este subtítulo debe ser modificado por un monto recibido y no presupuestado la cuenta "otros" 03.02.999 por M\$1.576. y/o clasificar correctamente.



### 05.- Transferencias Corrientes (M\$114.059)

- 05.03.- De otras Entidades Públicas; M\$114.059.- (100% del título de acuerdo a lo percibido)  
La mayor participación de estos ingresos corresponde a montos remesados desde la SUBDERE. A la fecha alcanzó un 41,38% de ejecución.  
Rendir a tiempo es importante para que los organismos estatales puedan realizar las remesas necesarias.
- De este subtítulo debe ser modificado por un monto recibido y no presupuestado la cuenta "otras transferencias..." 05.03.002.999 por M\$89.255. y/o clasificar correctamente.

### 07.- Ingresos de Operación (M\$18.979)

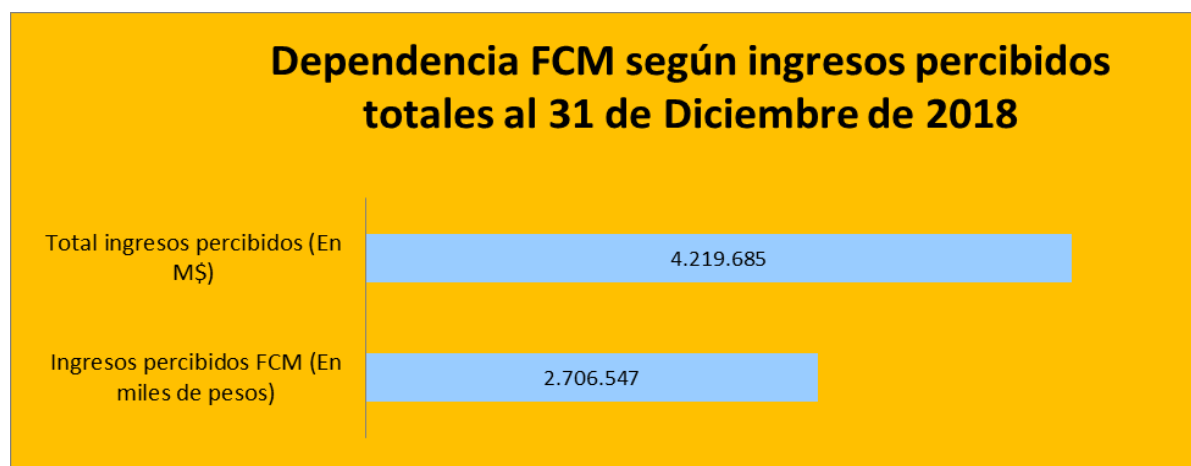
- 07.01.- Venta de Bienes; M\$13.070.- representa un 68,87% del Título de acuerdo a lo percibido)  
Ítems que podría ser mayor si se generarán instancias de supervisión e inspección de permisos de edificación, por construcciones que no están pagando el correspondiente derecho municipal según ley de construcción y urbanismo y de acuerdo a ordenanza municipal vigente.

### 08.- Otros Ingresos Corrientes (M\$534.315)(Correspondiente al 45,69% del total de los ingresos percibidos del presupuesto municipal año 2019 al 31 de Marzo de 2019).

- 08.02.- Multas y Sanciones Pecuniarias; M\$4.048.- (7,49% del total título en comparación con los ingresos percibidos), Cuenta que alcanzó un 25,54% de ejecución.  
De este subtítulo debe ser modificado por un monto recibido y no presupuestado la cuenta "Registro de multas de transito..." 08.02.006 por M\$15. y/o clasificar correctamente.
- 08.03.- Participación del Fondo Común Municipal; M\$483.886.- (90,56% del total Título) y cuyo monto representa un 41,37% del total percibido al 31-03-2019.

Recordar que los ingresos provenientes principalmente del FCM muestra la dependencia del FCM calculado según ingresos percibidos y que se presentan bajo el siguiente cuadro resumen:

DEPENDENCIA FCM SEGÚN INGRESOS PERCIBIDOS	AÑOS			
	2018	2017	2016	2015
Ingresos percibidos FCM (En miles de pesos)	2.706.547	2.534.504	2.272.993	2.127.991
Total ingresos percibidos (En M\$)	4.219.685	4.227.499	3.771.430	3.303.919
Dependencia	64,14%	59,95%	60,27%	64,41%





Esta dependencia al 31 de Marzo de 2019 porcentualmente es:

Ingresos Percibidos Por Participación del FCM al 31-03-2019	<b>M\$ 483.886</b>
Ingresos Percibidos totales al 31-03-2019	<b>M\$1.169.456</b>
Porcentaje Dependencia FCM sobre Ingresos Percibidos	<b>41,37%</b>

Este menor porcentaje al promedio anual se genera por cuanto la mayor fuente de ingresos de estas remesas es percibida durante los meses de Mayo y Octubre de 2019.

- 08.04.- Fondos de terceros, Cuentas presupuestadas en M\$10.500 Y que a la fecha y se mantuvo invariable. Misma situación ocurrió durante el año 2018 por M\$10.000 los que no fueron percibidos. Por ende, se sugiere modificar.
- 08.99.- cuenta correspondiente a otros ingresos que alcanzó un 23% de ejecución.
- De este subtítulo debe ser modificado por un monto recibido y no presupuestado la cuenta "otros" 08.99.999.001 por M\$785. y/o clasificar correctamente.

#### **10.- Venta de Activos no financieros (M\$0)**

- 10.03.- Vehículos; Al término del ejercicio del año 2018 se estimaron percibir por este concepto M\$15.000.- de los cuales su ejecución fue Cero.- Ahora al presupuesto año 2019 por esta cuenta que corresponde a la planificación de remates de vehículos se presupuestó en M\$15.750 y no tuvo variación al primer trimestre. Por ende, se sugiere modificar de no tramitar el remate que desde el año 2018 se requirió y no se ha dado cumplimiento.

#### **12.- Recuperación de Préstamos (M\$1.640)**

- 12.10.- Ingresos por Percibir; M\$1.640.- (100% del total título) y presentó una ejecución al 31-03-2019 de un 26,03%.

Para el municipio, estos ítems corresponden principalmente a patentes CIPA que en la práctica ya no existen en la comuna y otras que pertenecen a deudas de distintas partidas que son susceptibles de recuperar.

Durante el trimestre solo se percibieron de lo pendiente M\$1.640 de los M\$6.300 presupuestados.

Se sugiere DAF en el cumplimiento de sus múltiples funciones debe analizar este y otros ingresos de tal forma que permita la contabilización oportuna de estos ingresos por percibir. Recordar que por instrucción de contraloría general de la república el concepto de devengado y percepción posterior del ingreso correspondiente a la recuperación de licencias médicas, pues, es ilógico que solo se devenga y registra lo percibido, no teniendo mecanismos de registro extracontable, contable, presupuestaria y extrapresupuestariamente de las cantidades por licencias médicas de tanto el área municipal y sus servicios traspasados, situación que en la práctica municipal no ha ocurrido.

#### **13.- Transferencias para Gastos de Capital (M\$37)**

- 13.03.- De otras Entidades Públicas; M\$37.- y que a la fecha se ejecutó en un 0,2%.



### 1.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas.

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Enero y Marzo de 2019 como devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Gastos Devengados	Composición Porcentual según Gastos Devengados	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
21.	Gastos en personal	1.861.479	1.932.219	40,65%	396.743	41,02%	20,53%	1.535.476
22.	Bienes y servicios de consumo	1.621.791	1.645.091	34,61%	228.555	23,63%	13,89%	1.416.536
23.	Prestaciones de seguridad	50.000	120.000	2,52%	0	0,00%	0,00%	120.000
24.	Transferencias corrientes	601.350	686.350	14,44%	228.036	23,58%	33,22%	458.314
26.	Otros gastos corrientes	56.500	56.500	1,19%	2.471	0,26%	4,37%	54.029
29.	Adquisición de activos no financieros	68.536	78.536	1,65%	25.440	2,63%	32,39%	53.096
31.	Iniciativas de inversión	69.624	94.251	1,98%	25.741	2,66%	27,31%	68.510
33.	Transferencias de capital	10.000	10.000	0,21%	0	0,00%	0,00%	10.000
34.	Servicio de la deuda	190.000	130.000	2,74%	60.215	6,23%	46,32%	69.785
35.	Saldo final de caja	0	0	0,00%	0	0,00%	0,00%	0
<b>TOTAL GASTOS (M\$)</b>		<b>4.529.280</b>	<b>4.752.947</b>	<b>100%</b>	<b>967.201</b>	<b>100%</b>	<b>20,35%</b>	<b>3.785.746</b>

#### Análisis de Gastos:

La Obligación devengada al primer trimestre del año 2019 alcanzó un total de M\$967.201 correspondiente al 20,35% del presupuesto vigente del año 2019, equivalente a M\$4.752.947 de acuerdo al aumento de dos modificaciones presupuestarias del periodo.

Al hacer un comparativo entre los ingresos percibidos versus presupuesto de gastos u obligación devengada concluir en forma general que el municipio para el primer trimestre 2019 gasto menos de lo que percibió como ingresos.

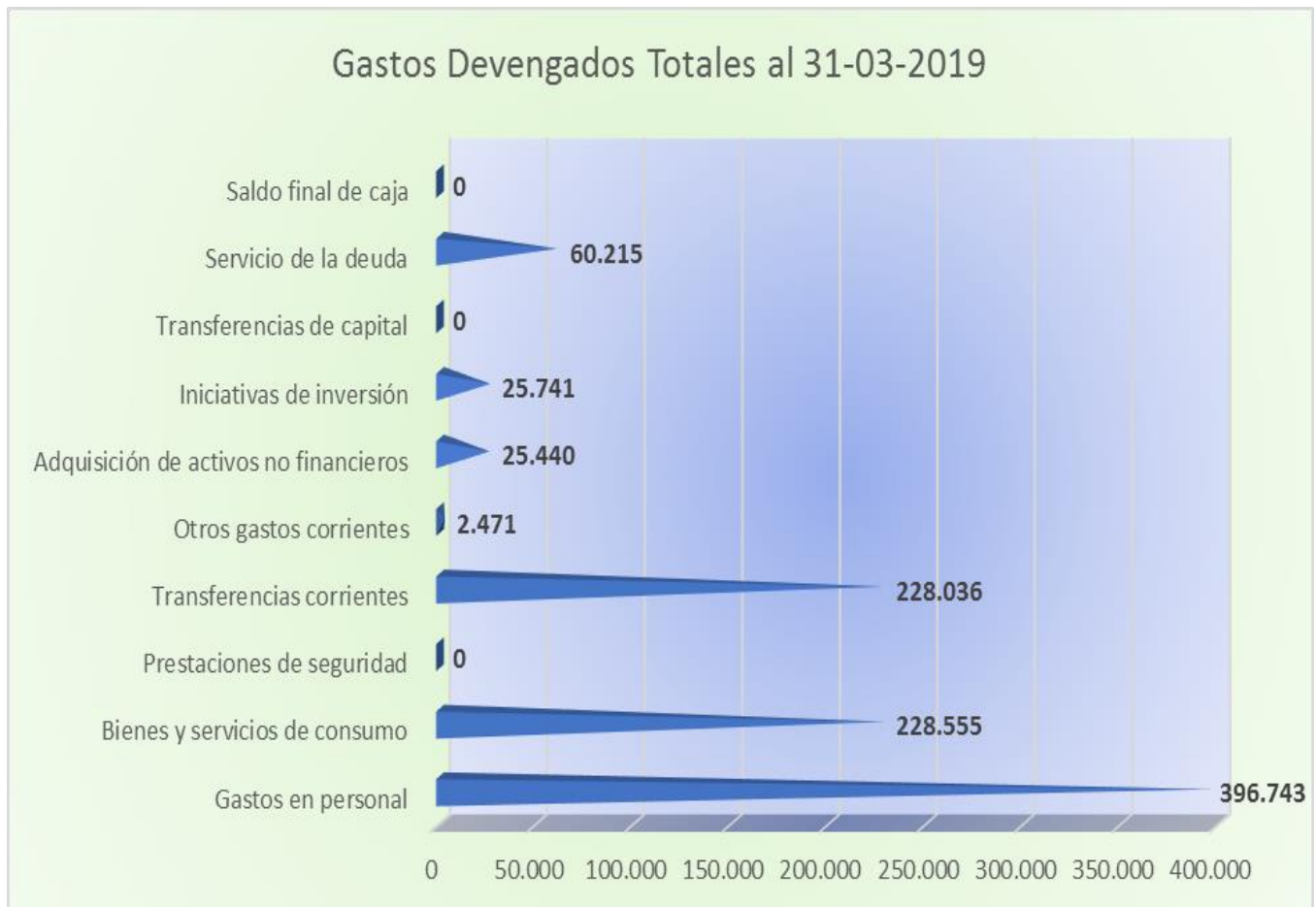
<b>INGRESOS PERCIBIDOS</b>	<b>M\$1.169.456</b>	= a un <b>25%</b> del total presupuestado.
<b>- OBLIGACIÓN DEVENGADA</b>	<b>M\$ 967.201</b>	= a un <b>20%</b> del total presupuestado
<b>MAYOR VALOR PRESUP.</b>	<b>M\$ 202.255</b>	<b>5%</b>





Si bien, durante el periodo se obtuvieron mayores ingresos presupuestarios percibidos que gastos devengados, hay que ser cautos por la actual situación del DAEM y de los juicios liquidados y pendientes de pagos a la fecha. Detalle de estos juicios se entrega más adelante.

**Análisis de los principales gastos del periodo clasificados por subtítulo e ítem respectivo, en relación al total de la obligación devengada:**



**21.- Gastos en Personal %devengado del ptto. total, Vigente. (M\$396.743) (Grupo de cuentas que corresponde al 41,01% total de los gastos presupuestados devengados al 31.03.2019)**

- ✚ 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$164.226.- (18,05% de ejecución)
- ✚ 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$100.457.- (21,56% de ejecución)
- ✚ 21.03.- Otras remuneraciones; Monto devengado M\$21.749 (25,52% de ejecución)
- ✚ 21.04.- Otros Gastos en Personal; Monto devengado M\$110.311.- (23,40% de ejecución)

De este gasto en personal, y al comparar al igual trimestre año 2018 versus año 2019 de las cuentas principales anteriormente enunciadas:



	Al 31 de Marzo de 2018 M\$	Al 31 de Marzo de 2019 M\$	Mayor / Menor Gasto
<b>Del Presupuesto total de Gastos Devengados en M\$</b>	<b>983.651</b>	<b>967.202</b>	<b>-16.449</b>
21,01 Personal de Planta	160.129	164.226	4.097
21,02 Personal a Contrata	90.102	100.457	10.355
21,03 Otras Remuneraciones	10.850	21.749	10.899
21,04 Otros gastos en personal (honorarios)	104.928	110.311	5.383
<b>TOTAL</b>	<b>366.009</b>	<b>396.743</b>	<b>30.734</b>
% gasto del ppto Devengado	37,2%	41,0%	3,8%
% Restricción de ley 18883 art/2 inc/4 (Limite legal 40%)	56,27%	61,17%	4,90%

De esto se evidencia que:

- Del gasto total devengado del presupuesto al primer trimestre del año 2019 un 41% corresponde a gastos en personal, de los cuales un 41,39% corresponde al personal de planta, un 25,32% al personal de contrata, un 5,48% de otras remuneraciones, y otros gastos en personal que representa un 27,80%.
- Se evidencia que el mayor aumento comparativo en gastos corresponden al personal de contrata y otras remuneraciones.
- El monto total en el Items 21 ha generado un mayor gasto comparativo a igual trimestre de M\$30.734.
- De la **Restricción de ley 18883 art/2 inc/4:** (limite 40% gasto personal planta) el municipio está sobrepasado en un 21,17%. Igualmente señalar que para el año 2019 de acuerdo al decreto alcaldicio Nro. 4719 del 13-12-2018 que aprueba el presupuesto municipal año 2019 del Sector Municipal, este, contempló un gasto mayor al 40% como límite de gasto en personal a contrata contemplando un 47,37%, situación irregular, pues el presupuesto debió ajustarse a la limitación del 40%. Esta observación representada no fue considerada e incluso por las modificaciones introducidas y producto de las contrataciones vigentes se debió aumentar de un 47,37% a un 51,20%.

#### **Otras observaciones referentes al Ítems 21, Gastos en Personal:**

##### **1.- Descuentos Voluntarios no ajustados a norma:**

A la fecha los descuentos voluntarios aplicados a gran parte de los funcionarios municipales contravienen el artículo 58 del Código del Trabajo, en sus incisos 1°, 2°, 3° y 4°, y, el artículo 95° de la Ley 18.883 pues estos descuentos permitidos en los casos de los funcionarios municipales considerando la liquidación de remuneración al mes de Marzo 2019 sobrepasan el 15% de las remuneraciones llegando algunos de ellos a más de un 50% de su remuneración. Esta observación se repite en DAEM y DESAMU.

##### **2.- De las horas extraordinarias del personal municipal:**

Cuya norma legal está establecida en los Artículos 63, 64, 65, 66, y 97, letra c), de la ley N° 18.883; Artículo 9°, letra b), de la ley N° 18.959; Artículo 9° de la ley N° 19.104; Artículo 3° de la ley N° 20.280.

De lo anterior expuesto se observa lo siguiente:

- Las Autorizaciones por acto administrativo es realizada posterior a la realización de estas.



2. El sistema actual municipal de software de horas extraordinarias está desactualizado en base a la norma expresa y completamente obsoleto. Si bien permite un historial de solicitud por cada funcionario, su posterior aprobación y compensación y/o pago de las horas de acuerdo a los valores y tablas debidamente validadas genera una debilidad al control interno de horas extraordinarias, pues, la forma de registro de asistencia es a través de libro de firmas generando una falencia, haciendo necesariamente la implementación y adquisición de un sistema de reloj biométrico de registro de asistencia que permita controlar y evidenciar las horas extraordinarias realmente autorizadas y efectivamente realizadas.
3. No existe un procedimiento normado ni formal del uso de este sistema y/o la forma de aprobación, compensación y/o pago de las horas extraordinarias.

### **3.- De la aprobación del reglamento que fija la nueva planta de la Municipalidad de Bulnes:**

De acuerdo a vuestros acuerdos de Concejo tomados durante el año 2018 que aprobó la reglamentación de la nueva planta de la Municipalidad de Bulnes, después de 24 años la ley 20.922 permitió una mejora y modificación de acuerdo a lo explicado en distintas sesiones, es dable señalar que esta, se encuentra en etapa de levantamiento de observaciones realizadas por Contraloría Regional de Ñuble, y por ende, deberá ser presentada nuevamente para dar cumplimiento a la norma vigente y facultad que la Ley 20.922 entregó a los Alcaldes y al honorable Concejo Municipal.

### **4.- Obligación devengada mayor al presupuesto vigente al 31-03-2019:**

A la fecha las cuentas 21.02.005.003.001 se sobregiró en M\$523. Por ende, debe modificarse y/o clasificarse correctamente.

## **22.- Bienes y Servicios de Consumo %devengado del ppto. Total Vigente (M\$ 228.555) (Grupo de cuentas que corresponde al 23,63% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha)**

- ✚ 22.03.- Combustibles y Lubricantes; Monto devengado M\$8.000.- (13,92% de ejecución). En comparación al igual trimestre año 2018 la cuenta 22.03.001 "combustible para vehículos" ha bajado de \$11.999.999 a \$8.000.000 con el mismo parque de vehículos. Señalar que desde Diciembre 2018 se encuentra en desarrollo una auditoria por parte de esta Dirección de Control la que se encuentra en etapa de recepción final de documentación para desarrollar las conclusiones finales. (Falta Daem y Desamu).
- ✚ 22.04.- Materiales de uso o consumo; Monto devengado M\$10.834.- (6,61% de ejecución). El gasto ha bajado considerablemente casi en un 50%.
- ✚ 22.05.- Servicios Básicos; Monto devengado M\$68.820.- (19,19% de ejecución). Cuenta que en comparación a igual trimestre año 2018 ha aumentado en M\$11.000. Esto se debe entre otros a gastos indebidos por el servicio Essbio Nro. 60148713-6 denominado "Pilón Municipalidad de Bulnes" el que durante el año 2017 generó desembolsos de \$12.428.911, año 2018 \$8.719.735 y año 2019 (a la fecha de este informe) por \$2.647.509.



- ✚ 22.08.- Servicios Generales; Monto devengado M\$117.697.- (14,77%)  
Llama la atención y se observa que no se ha aplicado el devengado correspondiente de la facturación de la empresa adjudicada para la mantención de áreas verdes y recolección de residuos sólidos domiciliarios, los que a esta fecha no han sido registrados en el presupuesto y contabilidad por los meses de Febrero y Marzo que totalizan \$102.521.922.- Por ende, la ITS debe resguardar, comprobar y certificar la entrega conforme del servicio, y la facturación asociada.

### 23.- Prestaciones de Seguridad (M\$120.000):

Al año 2018 se presupuestó inicialmente en M\$200.000. Por incorporación al presupuesto inicial se redujo durante el trimestre Julio a septiembre 2018 a M\$90.000 y durante el periodo Enero a Marzo 2018 a M\$2.000 de los cuales no tubo movimiento.

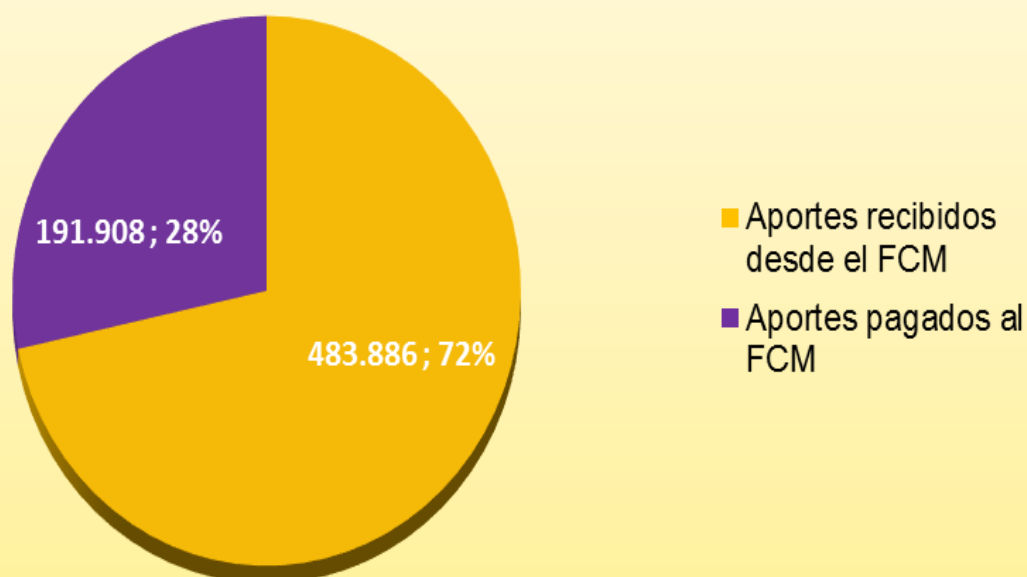
Al año 2019 la situación es similar y se presupuestó inicialmente en M\$50.000.- y durante el primer trimestre del año fue incrementada en M\$70.000 quedando en M\$120.000 sin variación y devengamiento o irrogación de gasto a la fecha. Esto se explica por la recientemente aprobada ley del retiro voluntario para funcionarios municipales, dentro de los cuales se encuentran proyectados a retiro funcionarios de la Municipalidad de Bulnes.

### 24.- Transferencias Corrientes (M\$228.036) (Grupo de cuentas que corresponde al 23,57% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha)

- ✚ 24.01.007.- Asistencia Social a personas naturales; Monto devengado M\$4.593.- Alcanzó un 4% de ejecución y que fue aumentada en M\$12.00 producto de no contemplar originalmente por ejemplo la casa hogar universitaria que el Municipio posee en arriendo en la ciudad de Concepción. La ejecución a la fecha es baja por cuanto los mayores desembolsos son generados entre el segundo y tercer trimestre del año.
- ✚ 24.03.- A otras Entidades Públicas; Monto devengado M\$222.479.- Alcanzó un 44,40% de ejecución corresponde al pago del FCM como aporte municipal del 62,5% y las multas de alcoholes que se entera el 40% de lo recaudado por este concepto. Ambos pagados oportunamente al servicio de tesorería. Evidenciamos la diferencia entre el pago que la municipalidad realiza como aporte al fondo común municipal de M\$191.908 versus lo que recibe por medio del Fondo común municipal que al trimestre alcanzó a M\$483.886.- el queda más claro en la presentación del siguiente gráfico.

INGRESOS / GASTOS F.C.M. EN M\$ PRIMER TRIMESTRE AÑO 2019		
Aportes recibidos desde el FCM	CUENTA 115.08.03.001	483.886
Aportes pagados al FCM	CUENTA 215.24.03.090.001	191.908
Delta		291.978

### MONTOS RECIBIDOS V/S MONTOS PAGADOS AL F.C.M. AL 31.03.2019



#### 31.- Iniciativas de Inversión (M\$25.741)

- ✚ Ítem que fue incrementado en M\$24.627 producto de la incorporación de proyectos.
- ✚ 31.02.- Proyectos; Monto devengado M\$25.741.- Se proyecto originalmente en M\$40.000 y se incrementó en M\$24.627.- quedando en un total de M\$64.627 como presupuesto vigente, de los cuales se devengó a la fecha un 39,83%.

#### 34.- Servicio de la Deuda (M\$60.215)(Grupo de cuentas que corresponde al 6,23% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha)

- ✚ 34.07.- Deuda Flotante; Monto devengado M\$60.215 y originalmente se presupuestó M\$190.000 el que fue modificado y rebajado hasta M\$130.000.  
De la deuda flotante y/o pasivos acumulados al 31 de Diciembre de 2018, corresponde a desembolsos financieros consistentes en amortizaciones, intereses y otros gastos originados por endeudamiento incluyendo los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del año anterior, las que debieron pagarse a más tardar al término del primer trimestre del año 2019, situación que no ocurrió quedando aún por pagar del año 2018, diez facturas que totalizan \$43.483.925.- La Dirección de Administración y Finanzas (DAF) debe dar fluidez al pago de estas facturas pues cuenta con las disponibilidades financieras para realizar la cancelación.

Se vuelve a ser presente, que DAF debe realizar los pagos en el tiempo necesario y ajustarse a la norma entre ellas, ley 19886 de compras públicas y su reglamento según decreto 250 (aplicación artículo 79 bis) y la instrucción emanada de Contraloría General de la república entre otros en el oficio 7561 del 19-03-2018 en el que se señala que el pago a proveedores debe realizarse dentro de los 30 días a la recepción.



## **INFORME JUICIOS VIGENTES al 31-03-2019**

De acuerdo a informe presentado por el Asesor Jurídico Municipal don Andrés Suazo recepcionado en correo electrónico de esta dirección de control el 13-05-2019, se señalan las causas que se enumeran las que corresponden aquellas que aparecen en los sistemas informáticos del poder judicial (SITCI, SITLA, SITCO, Corte de Apelaciones), con el nombre de la municipalidad y con su RUT.

### **Juicios Civiles al 31-03-2019**

<b>ROL</b>	<b>CARATULA</b>	<b>TRIBUNAL</b>	<b>ESTADO</b>	<b>MONTO</b>
<b><u>C-113-2015</u></b>	CRINO con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>Abandonada.</i>	\$15.255.823
<b><u>C-21201-2015</u></b>	MICROSOFT CORPORATION con MUNICIPALIDAD DE BULNES	21° Juzgado Civil de Santiago.	<i>Medida Prejudicial. Por abandono.</i>	Indeterminable.
<b><u>C-573-2017</u></b>	LEIVA con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>De Mayor Cuantía. Apelada, vía interconexión Corte de Apelaciones</i>	\$25.000.000 Condenados por \$5.000.000
<b><u>C-602-2017</u></b>	DISTRIBUIDORA VERGIO SA con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>De Menor Cuantía. En tramitación (Prueba).</i>	\$2.533.448
<b><u>C-6-2018</u></b>	LILLO con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>De Menor Cuantía. En tramitación (Conciliación). Prescripción extintiva de permisos de circulación.</i>	\$2.533.448
<b><u>C-385-2018</u></b>	QUEZADA y otros con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>De Mayor Cuantía. En tramitación (Excepciones Dilatorias)</i>	\$132.737.271
<b><u>C-400-2018</u></b>	BAHEN con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>Ejecutivo obligación de dar, mayor cuantía, tramitación</i>	\$15.000.000
<b><u>C-101-2019</u></b>	ROUBAUD con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>De Mayor Cuantía. En tramitación (Conciliación). Prescripción extintiva de permisos de circulación.</i>	Indeterminable.



### Juicios Laborales y Cobranza Laboral al 31.03.2019

RIT	CARATULA	TRIBUNAL	ESTADO	MONTO
<b>C-21-2015</b>	FUENTEALBA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Cobranza.	\$917.161.401 \$50.000.000 costas.
<b>O-46-2017</b>	MEJIAS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Cobro de prestaciones, rechazada, en Corte por Nulidad.	\$86.575.032
<b>O-3-2018</b>	CONTRERAS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Cobro de prestaciones, rechazada, en Corte por Nulidad.	\$71.836.212
<b>T-15-2018</b>	CARRILLO con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Tutela, Relación laboral, cobro de prestación citación a audiencia de juicio.	\$6.900.000
<b>O-2-2019</b>	BUSTAMANTE y otro con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Despido injustificado y cobro de prestaciones.	\$4.200.000
<b>T-2-2019</b>	SOLÍS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Tutela Laboral, cobro de prestaciones, despido injustificado.	\$47.440.000
<b>O-9-2019</b>	ROBLES con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Declaración de existencia de relación laboral, nulidad del despido, despido injustificado, cobro de prestaciones.	\$10.000.000

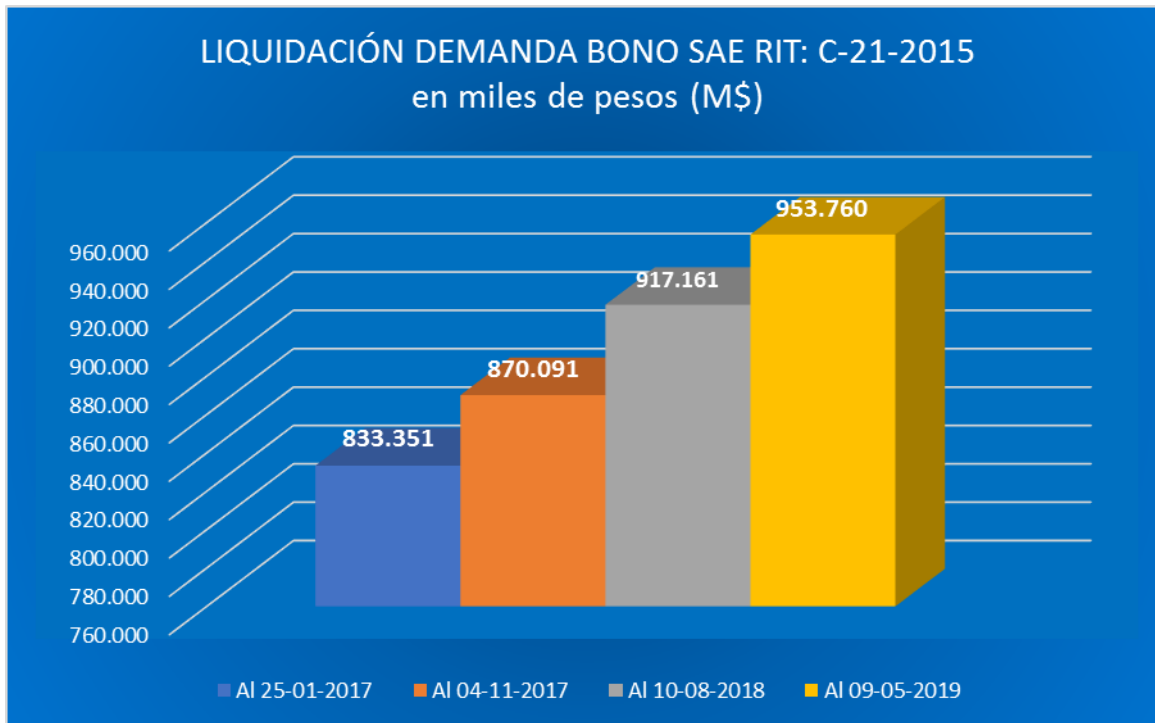
Referente a los puntos anteriores, se debe agregar que los montos aún pendientes de pago o liquidación no fueron incorporados a la cuenta 215.26.02 como compensación de daños a terceros. Si el municipio tuviera que enfrentar estos desembolsos no estarían contabilizados como pasivos contingentes, y no serían factibles de servir en el presupuesto vigente, salvo modificaciones al presupuesto. Estas cuantías no fueron contabilizados ni reconocidos en año anterior, por lo tanto, téngase presente de incorporar al presupuesto. Para el presupuesto aprobado para el año 2019 solo se contemplaron en la cuenta 215.26.02 "compensación de daños a terceros" \$50.000.000, cuenta que no ha sido modificada ni afectada a la fecha.

La causa C-21-2015 correspondiente a la demanda "Bono SAE" que el municipio perdió y que desde el año 2017 está en etapa de cobranza por el no pago correspondiente en la primera liquidación original ha sido altamente elevado considerando intereses, reajustes y costas (Monto de costas M\$50.000):

Nótese el incremento de la cobranza del periodo liquidado, esto, sin incluir las costas de la causa:



Al 25-01-2017 monto liquidado M\$833.351  
Al 04-11-2017 monto liquidado M\$870.091  
Al 10-08-2018 monto liquidado M\$917.161  
Al 09-05-2019 monto liquidado M\$953.760,



Por lo tanto, la deuda liquidada desde enero del año 2017 por esta causa se ha incrementado en M\$120.409 a la fecha de este informe sin mediar acciones concretas por parte del Municipio que detengan este aumento que causará un detrimento inminente al patrimonio municipal. Dentro de la tramitación ejecutiva de la causa de cobranza laboral RIT C-21-2015, del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional del Bulnes, conocida como la causa del "Bono SAE", la parte demandante requirió el embargo sobre el inmueble de la Municipalidad de Bulnes ubicado en la ciudad de Dichato, comuna de Tomé denominada "colonias escolares", propiedad inscrita inmueble inscrito a fojas 913 vta. número 1.209 del año 1983 correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé. Este embargo se generó por el no pago de la deuda.

A la fecha:

- a) no ha sido contabilizado ni reconocido como pasivo.
- b) No existen gestiones en ingresos que permitan concretar liquidación de estas demandas, pues con los ingresos actuales y estado de situación presupuestaria del municipio y Daem no es factible cubrir este monto.

Por lo tanto, nuevamente se advierte y desprende del análisis de este trimestre, que, el Municipio no pudo ni podrá servir en el marco presupuestario correspondiente esta irrogación sin realizar gestiones financieras concretas que permitan dar una solución final a compromisos señalados.





### **CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR MUNICIPAL**

Al revisar las conciliaciones bancarias, al 31-03-2018, estas se encuentran al día, pero con algunas observaciones de acuerdo a información proporcionada por la Tesorera Municipal (S) doña Angelica Caro Orellana a través de su certificado Nro. 56/2019 de fecha 14 de Mayo de 2019 por cuanto existen en la cuenta corriente Banco Estado Nro. 52509021023 denominada "fondos municipales" 14 cheques por un total de \$2.279.676 que al 31-03-2019 ya se encuentran vencidos (tienen fecha emisión mayor a 90 días) que deben ser contabilizados como caducados. Deben ajustarse como "cheques por cobrar" según lo indica el clasificador presupuestario y el procedimiento contable K-03. Misma situación ocurre en la cuenta corriente 52509022313 por 1 cheque que totaliza \$199.752.-

Las conciliaciones de las otras cuentas según lo revisado con el personal de tesorería a Marzo de 2019 se encuentran al día.

Se adjunta detalle de conciliación bancaria de las cuentas municipales vigentes. Estas fueron revisadas oportunamente en anexo. .-

La cuenta corriente banco estado 52509020680 denominado "fondos digeder" está sin movimiento hace años y por ende debe pedirse autorización para dar de baja.

### **DEL MOVIMIENTO DE FONDO DE LAS DISPONIBILIDADES DEL MUNICIPIO:**

De acuerdo a los puntos anteriores, y al analizar el movimiento de fondos de las disponibilidades del municipio existen saldos contables en proyectos de años anteriores que no han sido devueltos o ajustados de acuerdo a la normativa. Esto fue regularizado en parte a Abril de 2019.

Por lo anterior se reitera a DAF, SECPLAN y Administración Municipal generar una revisión y ajustar estos valores y cerrar las cuentas de proyectos ya no utilizadas, por lo tanto, DIDECO, TESMU, SECPLAN Y DAF deben definir una revisión general y regularizar esta situación.

### **1.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales y aportes al Fondo Común Municipal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes:**

#### **DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES**

Al 31 de Marzo de 2019 las cotizaciones previsionales del personal municipal se encuentran debidamente canceladas, según memorándum Nro. 12 emitido por el Director de Administración y Finanzas don Juan Luis Ramírez Albornoz, y recepcionado el 10-05-2019.

Por sistema previred durante el mes de Marzo de 2019 se pudo determinar la veracidad de esta información y se adjuntan los comprobantes que corroboran esta información.

Se adjuntan en anexos comprobantes y decretos de pago correspondiente al periodo Enero a Marzo de 2019 por la declaración y pago de las cotizaciones previsionales según decretos de pago Nros. 104 del 30-01-2019, 110 del 30-01-2019, 342 del 27-02-2019, 344 del 27-02-2019, 595 del 29-03-2019, y, 602 del 29-03-2019.

#### **DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL**

Al 31 de Marzo de 2019 no existe deuda bajo ningún concepto con el Fondo Común Municipal, de acuerdo a copia de información subida a transparencia municipal adjunta en anexos municipal y ratificado por el Director de Administración y finanzas en su memorándum Nro. 12 recepcionado el 10-05-2019 y certificado Nro. 44/2019 y 45/2019 de la Tesorera Municipal (S) doña Angelica Caro Orellana recibido el 18-04-2019.

El pago al fondo común municipal por ley multa de alcoholes (40% de lo recaudado por multas JPL por alcoholes) está enterado correctamente según certificado Nro. 45/2019 de la Tesorera Municipal (S) doña Angelica Caro Orellana recibido el 18-04-2019.



Se ratificó con tesorería general de la república el pago del fondo común municipal por permisos de circulación y multas de alcoholes y fue corroborado por el Director de Administración y Finanzas, don Juan Luis Ramírez Albornoz al 10-05-2019 a través de su memorándum Nro. 12.

#### **1.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:**

En el periodo Enero a Marzo de 2019 se encontraron las siguientes modificaciones presupuestarias aprobadas por el Honorable Concejo Municipal:

- ✓ **Modificación presupuestaria Nro. 1**, aprobado en Sesión extraordinaria concejo nro. 121 de fecha 19-03-2019, Acuerdo de Concejo Nro. 887 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 1288 de fecha 20 de Marzo de 2019. Corresponde a un aumento del presupuesto de ingresos y gastos por M\$223.667 del ajuste saldo inicial de caja.
- ✓ **Modificación presupuestaria Nro. 2**, aprobado en Sesión extraordinaria concejo nro. 121 de fecha 19-03-2019, Acuerdo de Concejo Nro. 888 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 1289 de fecha 20 de Marzo de 2019. Corresponde a una modificación en los gastos presupuestarios para transferir al Departamento de Educación M\$60.000.-
- ✓ Se aumentó internamente la cuenta 22.08.011 "producción y desarrollo de eventos" al monto global del programa "Carnaval Bulnes 2019" no alterando el presupuesto vigente, pues se rebajó la misma partida presupuestaria del programa "Celebración aniversario Nro. 180 de la comuna" por un monto total de M\$11.500. Ratificado por el Decreto Alcaldicio Nro. 860 de fecha 14-02-2019.

#### **1.5.- De las licitaciones al 31-12-2018 y saldo suministros vigentes:**

Se adjunta listado de licitaciones correspondientes al periodo Enero a Marzo de 2019 de acuerdo a información recepcionada a través de correo electrónico del 11-04-2019 emitido por parte de SECPLAN el que se encuentra en los anexos correspondientes.

#### **1.6.- Situación de contratos o nombramientos al 31 de Marzo de 2019, registro SIAPER y cumplimiento ley 20880 y su reglamento.**

De acuerdo a la información proporcionada y certificada por el Director de administración y finanzas en su certificado Nro. 717 de fecha 02 de Mayo de 2019, los contratos y nombramientos del sector Municipal se encuentran al día y mantienen un nivel de cumplimiento en registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado) de Contraloría general de acuerdo a la disponibilidad de un 77% de registro, 2% más que al periodo anterior. El Municipio no ha incorporado aún a registro al área cementerio.

Respecto de las declaraciones de interés y patrimonio de acuerdo a la ley 20880 la DAF certifica que están al día en a lo menos un 85%. Consta en documentos anexos la solicitud de actualización de la Declaración de Interés y Patrimonio.

#### **1.7.- Situación deuda exigible al 31-12-2018.**

Al 31-03-2019 el municipio tiene una deuda exigible con proveedores adjuntado como pasivos al primer trimestre de 2019 de M\$53.030.- de los cuales M\$43.484 corresponden al año 2018. No se evidencia como deuda reconocida presupuestariamente los juicios pendientes.



### **1.8.- Situación regularización activo fijo. (aplica para todo el municipio)**

Se mantiene la observación realizada a Febrero de 2019 para el municipio y sus servicios traspasados. Se evidencia una clara falencia en sistemas de control de inventarios, determinación de responsables, conformación de equipos de trabajo, toma de inventarios (ciego, abierto, mixto), envío de carta Gantt a Contraloría, circularización del activo fijo con Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Registro Civil e Identificación, Ministerio de Bienes Nacionales y Conservador de Bienes Raíces, cuadraturas entre lo registrado en los auxiliares y los libros contables y la información del activo fijo obtenida de la toma de inventarios y la circularización, entre otros.

Se hace inminentemente necesario un trabajo mancomunado de y liderado por la Dirección de Administración y Finanzas municipal y en la que deben participar a lo menos el Director de Control, los encargados de finanzas de cada área, los encargados de inventarios y bodega de cada área para dar cumplimiento a lo requerido entre otros en la regularización del Activo Fijo durante el primer trimestre 2019 de a lo menos los punto 6, 10 y 12 del oficio 31742 de fecha 21-12-2018 de Contraloría General de la República.



**ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES  
PERIODO ENERO A MARZO 2019  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

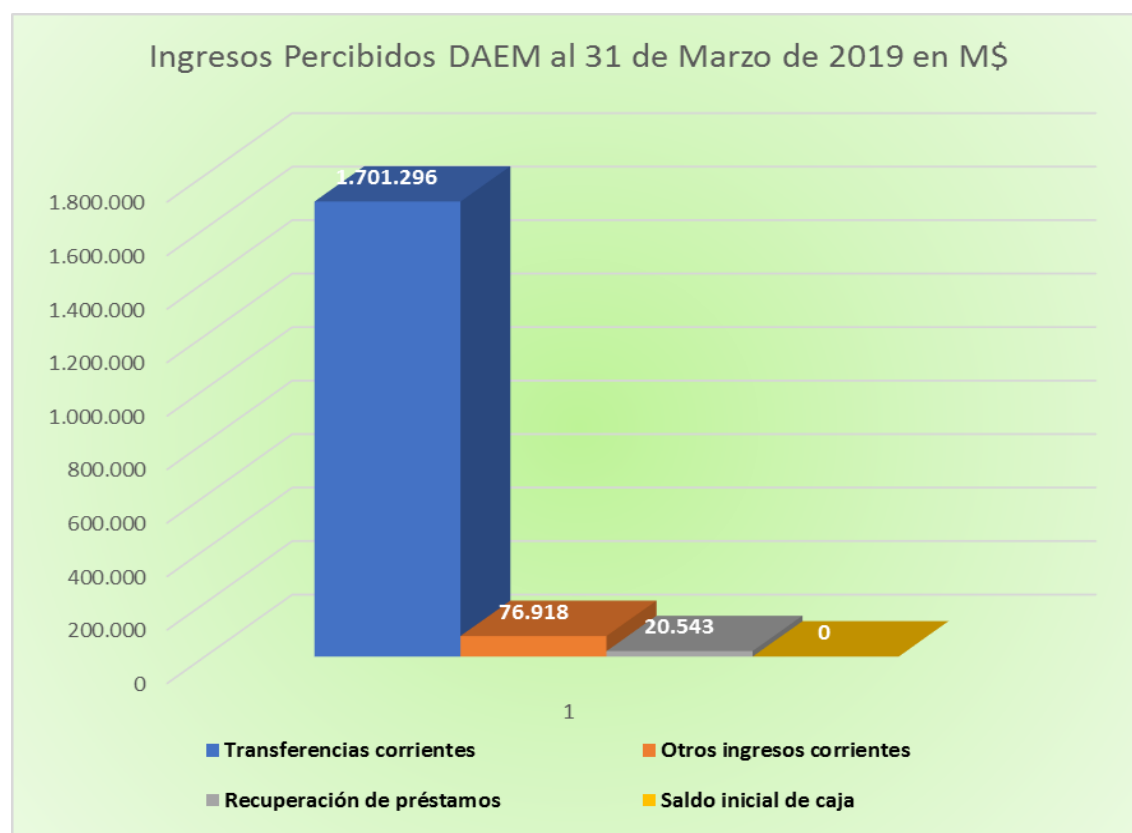


## 2.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Departamento de Educación Municipal

### 2.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 1º trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
05.	Transferencias corrientes	7.245.000	7.130.550	86,30%	1.701.296	94,58%	23,86%	5.429.254
08.	Otros ingresos corrientes	380.000	380.000	4,60%	76.918	4,28%	20,24%	303.082
12.	Recuperación de préstamos	20.000	20.550	0,25%	20.543	1,14%	99,97%	7
15.	Saldo inicial de caja	250.000	731.804	8,86%	0	0,00%	0,00%	731.804
<b>TOTAL DE INGRESOS (M\$)</b>		<b>7.895.000</b>	<b>8.262.904</b>	<b>100%</b>	<b>1.798.757</b>	<b>100%</b>	<b>22%</b>	<b>6.464.147</b>





### Análisis de Ingresos:

Los ingresos percibidos al 31 de marzo de 2019, alcanzaron un total de M\$1.798.757 correspondientes a un 22%, de los ingresos presupuestados al 31-03-2019 de acuerdo a las últimas modificaciones presupuestarias incorporadas. Durante el periodo se incrementaron presupuestariamente los ingresos en M\$367.904 concordante con la modificación presupuestarias Nro. 1.

Los principales ingresos del periodo clasificados por código, en relación al total de ingresos percibidos, fueron los siguientes:

#### 05.- Transferencias Corrientes

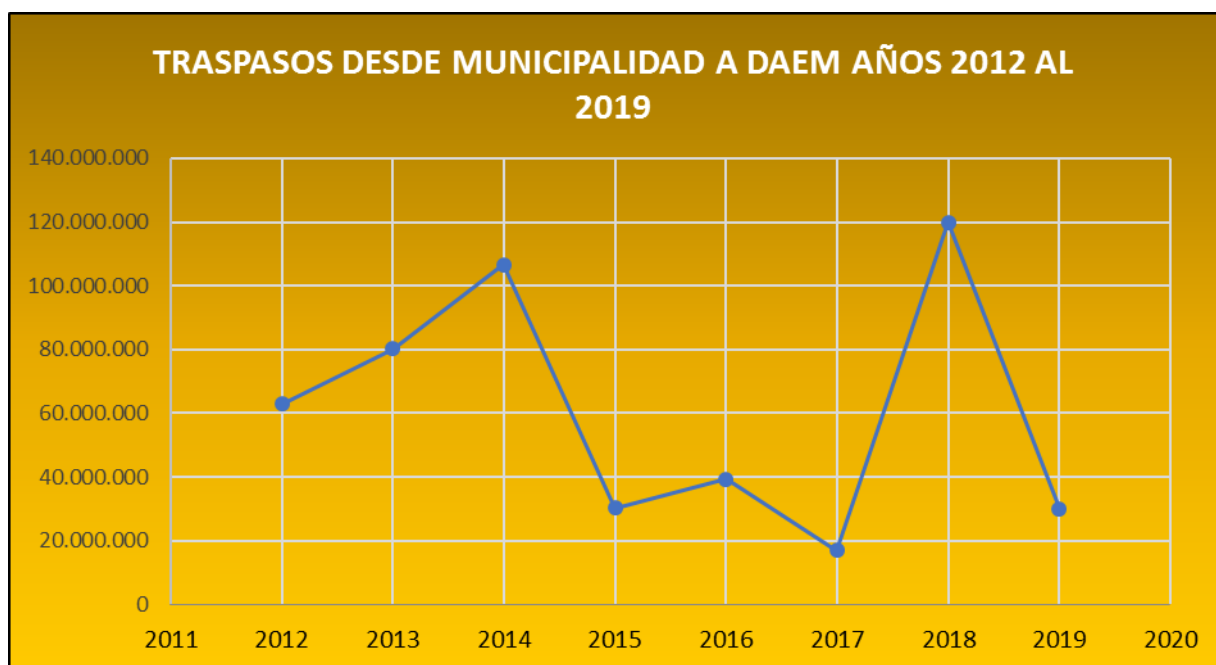
- ✚ 05.03.003.- De la Sub. De Educación; M\$1.582.114.- alcanzando un 23% de ejecución. Como el departamento de educación no posee ingresos propios, recordemos que este porcentaje obedece a la necesidad de matrícula y asistencia asociado a los ingresos por subvención regular normal.
- ✚ 05.03.101.- De la Municipalidad a Servicio; M\$30.000.- Inicialmente, de acuerdo a los presupuestos aprobados en el mes de diciembre de 2018 para el área municipal y educación, no se contempló traspasos para el año 2019.

Si bien, esta cuenta demuestra el presupuesto de los posibles aportes desde el Municipio al servicio traspasado Educación, e inicialmente se presupuestó en cero, debió ser modificada a través de la incorporación de M\$60.000.- al primer trimestre 2019 para enfrentar gastos que el DAEM mantiene. De esta forma, al concluir el primer trimestre el Municipio cubrió el 50% de este traspaso. Monto que en la actualidad está cubierto y traspasado al DAEM al 100%.

Adjunto ustedes un histórico de los traspasos realizados por el Municipio al Departamento de Educación desde el año 2012 a la fecha:

Año	Presupuestos		Traspaso Real	Porcentaje
	Inicial	Vigente		
2019	0	60.000.000	30.000.000	50%
2018	120.000.000	120.000.000	120.000.000	100%
2017	120.000.000	120.000.000	17.000.000	14%
2016	207.506.000	207.506.000	39.270.335	19%
2015	200.000.000	35.000.000	30.168.881	15%
2014	218.163.000	218.163.000	106.579.016	49%
2013	99.460.000	99.460.000	80.178.932	80%
2012	80.000.000	80.000.000	62.908.803	78%

Considerando que para el año 2019 no se contemplaban traspasos, y producto de la actual situación financiera del DAEM se incorporaron las modificaciones a ambos presupuestos (DAEM Y MUNICIPAL) con el fin de lograr un equilibrio financiero y por ende presupuestario. Por lo tanto, los esfuerzos mancomunados de todos los actores de la administración deben ejercer acciones administrativas, financieras, contables y presupuestarias de orden y equilibrio financiero tendientes a utilizar los recursos año 2019 de una manera austera, eficiente y eficaz.



De los ingresos correspondientes a los traspasos efectuados desde el municipio, podemos concluir que solo un 3,10% total de la obligación devengada al 31 de Marzo de 2019 del presupuesto municipal fue para solventar y financiar el presupuesto del área de Educación.

#### 08.- Otros Ingresos Corrientes

- 08.01.- Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas; Se presupuestó recibir en el año M\$370.000.- de los cuales al 31 de Marzo de 2019 se han recepcionado M\$7.872 correspondiente a un 20,51% de ejecución.

Se observa que estos montos recepcionadas si bien son por licencias medicas de profesionales y funcionarios asistentes de la educación su ingreso no se está separando según fuentes de gastos. Procede que, según el gasto o fuente de financiamiento de las horas contratadas por los funcionarios, sean así también su ingreso. Queda de manifiesto que el DAEM utiliza una cuenta complementaria como poso común por la recepción de estos ingresos, los que son utilizados a libre disposición.

#### **Los mayores ingresos percibidos:**

En relación a la ejecución presupuestaria del Departamento de Educación durante el ejercicio primer trimestre 2019, los mayores ingresos estuvieron relacionados con:

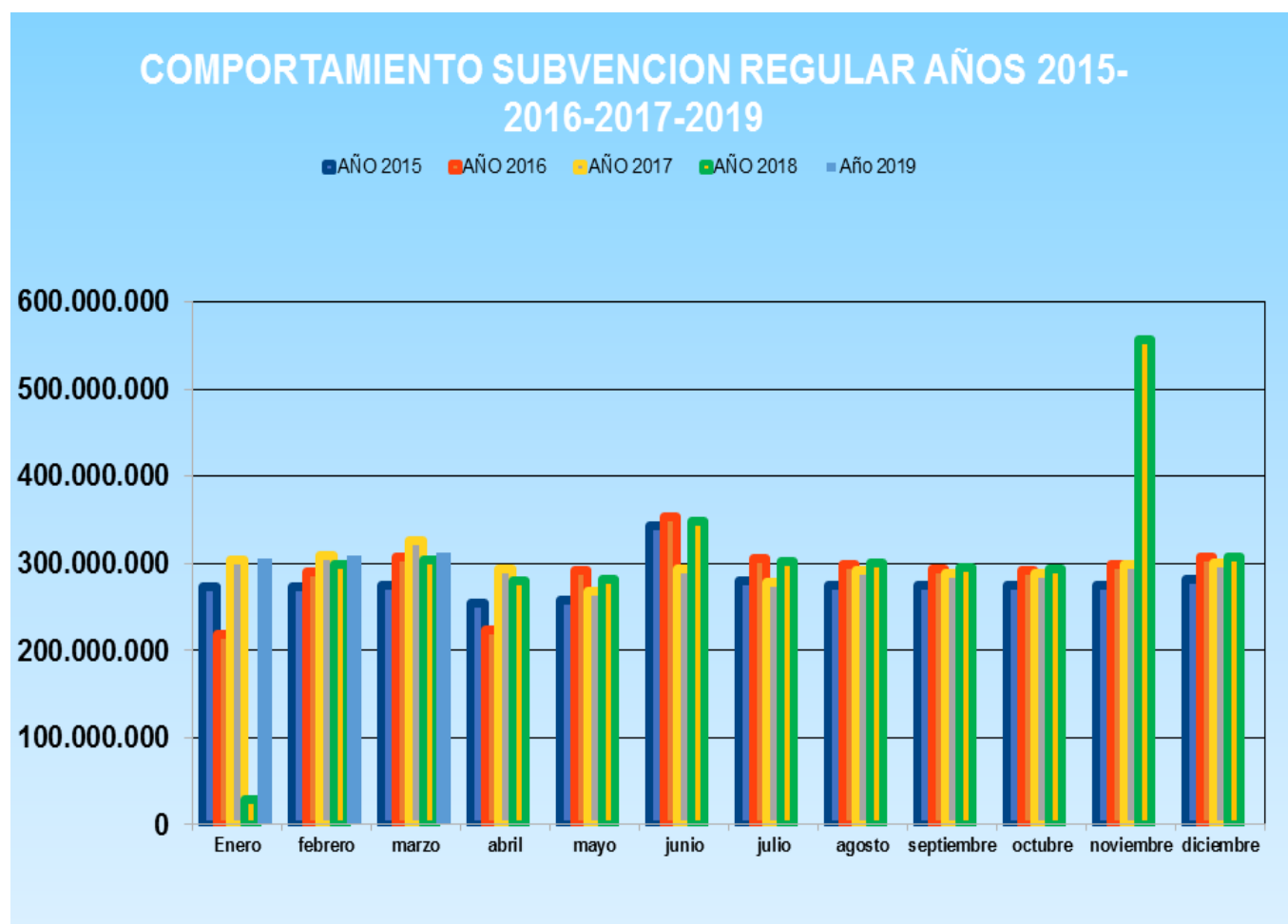
- 1.- Los aportes por subvención escolar regular por parte de la Subsecretaria de educación que corresponden al 51,53% del total percibido. Código 05.03.003.001.
- 2.- Los aportes por ley SEP, FAEP, y OTROS por parte de la Subsecretaria de educación y otros entidades públicas que corresponden al 43,05% del total percibido. Código 05.03.003.002. Queda demostrado la dependencia de las subvenciones y aportes estatales por convenios y programas que el DAEM mantiene, pues ingresos propios no posee.
- 3.- Los ingresos percibidos por la recuperación de licencias médicas pagadas por las entidades recaudadoras como isapres, compin y caja de compensación y gestionadas como recuperación durante el primer trimestre año 2019 por gestión propia del DAEM alcanzaron a un 4,2% de los ingresos percibidos al 31-03-2019. Código 08.01.



**DETALLE SUBVENCION NORMAL REGULAR:**

De acuerdo a lo informado en la revisión anterior, adjunto resumen histórico de la recepción de subvención regular de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 del que se desprende lo siguiente:

SUBVENCION REGULAR	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	Año 2019
Enero	272.557.631	218.428.882	303.350.022	29.472.626	304.951.462
febrero	273.751.249	289.766.914	309.053.354	299.289.799	309.715.664
marzo	274.151.132	306.784.440	325.810.578	303.690.173	312.352.557
abril	253.702.028	223.810.979	293.578.941	279.649.810	
mayo	256.807.593	291.924.222	268.408.699	280.901.141	
junio	342.413.848	353.438.295	293.696.407	348.506.306	
julio	279.407.168	305.750.258	277.409.553	302.749.993	
agosto	274.211.448	299.319.755	291.371.420	299.707.814	
septiembre	274.499.031	294.148.776	288.148.576	294.574.474	
octubre	275.542.564	291.006.162	288174729	293.984.976	
noviembre	273.977.671	298.156.062	298957124	556.228.625	
diciembre	281.090.588	307.091.334	300190956	307.714.994	
<b>TOTAL</b>	<b>3.332.111.951</b>	<b>3.479.626.079</b>	<b>3.538.150.359</b>	<b>3.596.470.731</b>	<b>927.019.683</b>







De la tabla y gráfico anterior, podemos ver la baja inminente en la recepción de este fondo y que no se evidencian gestiones que permitan revertir la situación. El alumnado disminuye y los gastos en personal aumentan, por ende, no condice una situación con la otra.

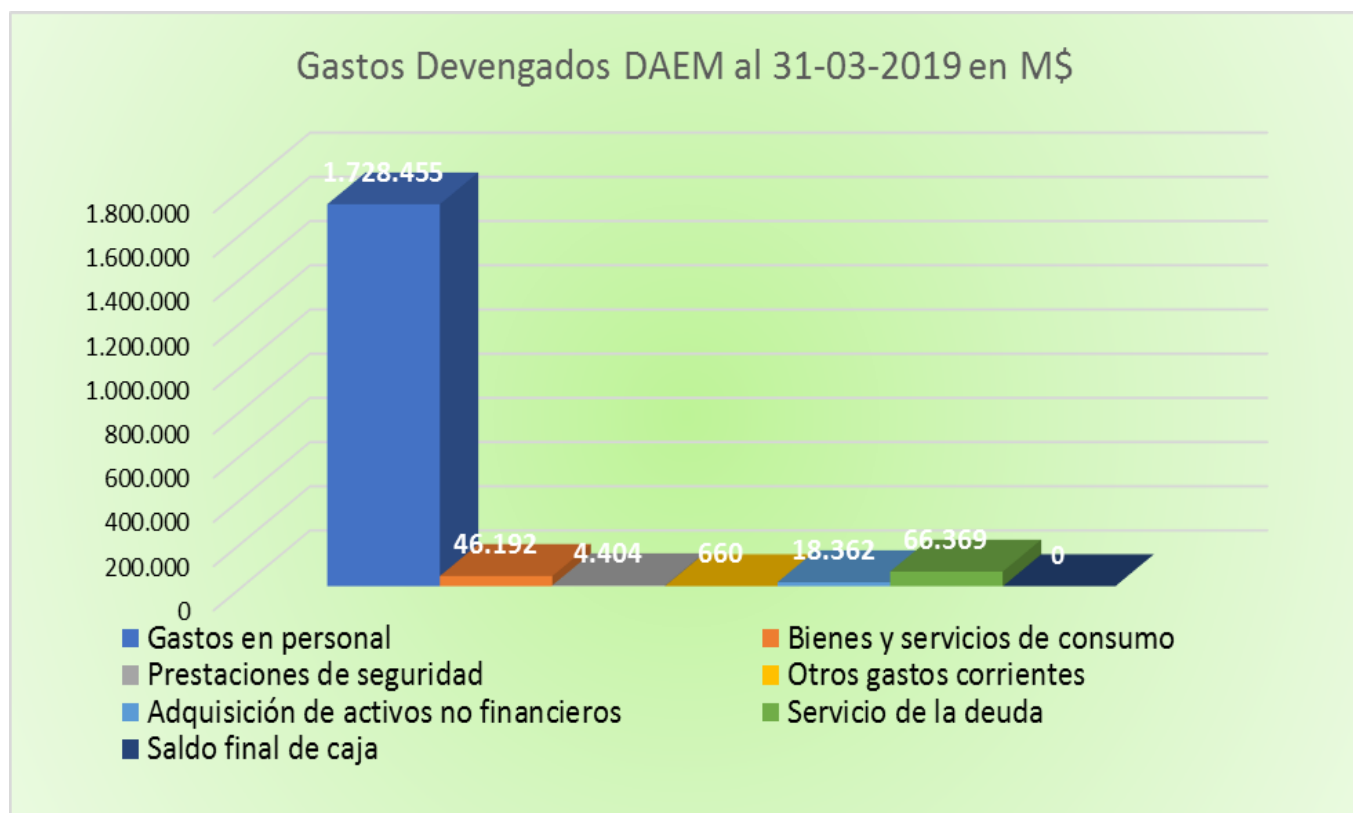
De esta forma es crucial que el DAEM y la autoridad competente ejerzan de manera efectiva y eficiente la retención de alumnado y la mantención de una asistencia adecuada por parte de los alumnos durante el periodo educativo, pues, estos son uno de los principales factores que sirven de base para el cálculo de este aporte estatal que latamente fue explicado en los informes anteriores correspondientes al año 2018.

Tal como se ha manifestado, existe una sobredotación y contratación de horas en relación al alumnado y requerimientos de las leyes específicas y relacionadas con la administración de horas de docentes, asistentes de la educación y profesionales de la educación tal como ha sido informado a la autoridad y a ustedes a través de las sesiones del honorable concejo municipal al año 2019.

## 2.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Enero y Marzo de 2019 como devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Gastos Devengados	Composición Porcentual según Gastos Devengados	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
21.	Gastos en personal	6.506.600	6.557.865	79,37%	1.728.455	92,71%	26,36%	4.829.410
22.	Bienes y servicios de consumo	1.079.400	1.269.400	15,36%	46.192	2,48%	3,64%	1.223.208
23.	Prestaciones de seguridad	60.000	60.000	0,73%	4.404	0,24%	7,34%	55.596
26.	Otros gastos corrientes	10.000	40.000	0,48%	660	0,04%	1,65%	39.340
29.	Adquisición de activos no financieros	102.000	182.000	2,20%	18.362	0,98%	10,09%	163.638
34.	Servicio de la deuda	50.000	66.639	0,81%	66.369	3,56%	99,59%	270
35.	Saldo final de caja	87.000	87.000	1,05%	0	0,00%	0,00%	87.000
<b>TOTAL GASTOS (M\$)</b>		<b>7.895.000</b>	<b>8.262.904</b>	<b>100%</b>	<b>1.864.442</b>	<b>100%</b>	<b>22,56%</b>	<b>6.398.462</b>



#### **Análisis de Gastos:**

La Obligación devengada durante el periodo de Enero a Marzo de 2019 alcanzó un total de M\$1.864.442 correspondiente a una ejecución del 22,56% del presupuesto para el departamento de educación al 31.03.2019.

Durante el periodo se incrementaron presupuestariamente los gastos en M\$367.904 concordante con la modificación presupuestarias Nro. 1.

Del análisis del balance de ejecución presupuestaria de gastos se debe informar a ustedes que se sobregiraron las cuentas 21.01.00n cuentas sobregiradas 21.01.001.049.002 en M\$173 y la 21.02.001.047 en M\$1.133, por lo que deben ser incorporadas las modiciaciones.

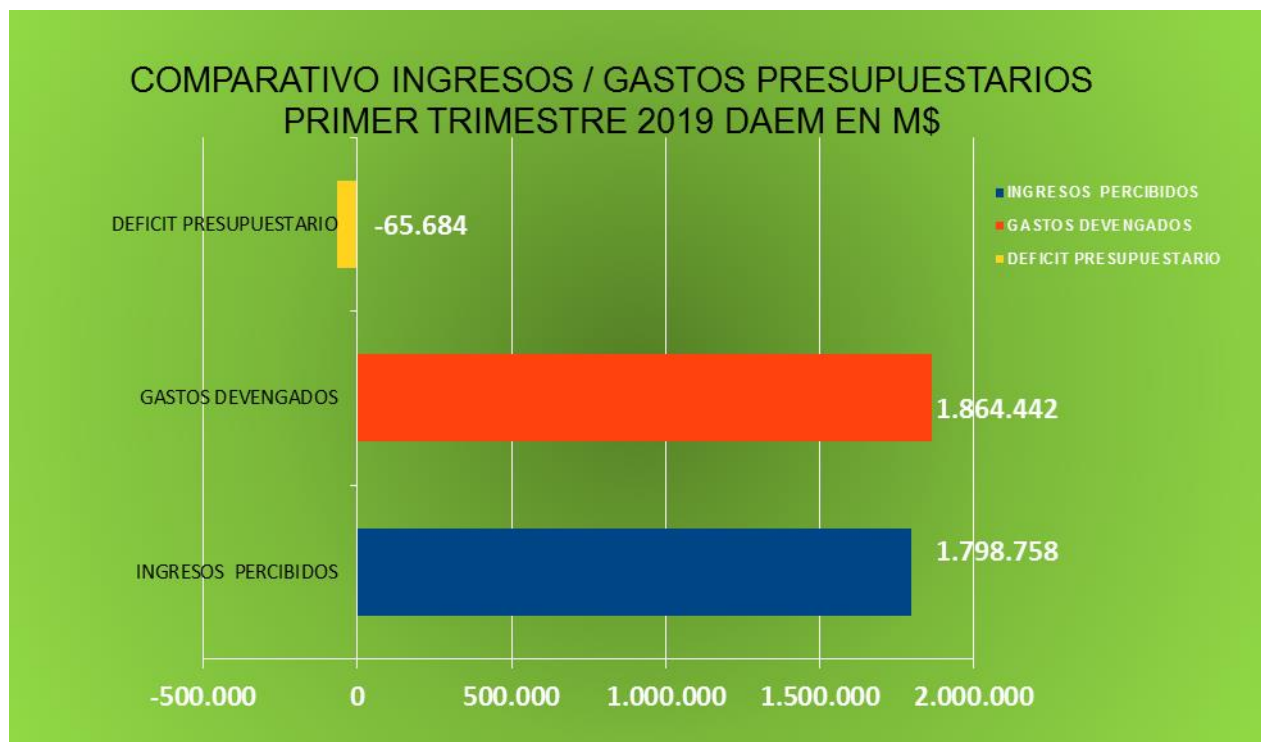
#### **Análisis comparación entre Gastos Devengados e Ingresos Percibidos del año de ejecución presupuestaria:**

Al realizar un comparativo entre los ingresos percibidos al concluir el primer trimestre 2019 los gastos devengados se observa que fueron mayores a los ingresos M\$65.684, manteniéndose la tendencia del año anterior, que derivó en un déficit presupuestario al termino del ejercicio.

Por lo tanto, existe un comportamiento no correcto de estimaciones presupuestarias y DAEM debe accionar gestiones que reviertan esta situación, para evitar al año 2019 tener las mismas consecuencias del año 2018.

#### **COMPARACION INGRESOS / GASTOS PPTO. AL 31-03-2019 Miles de \$**

INGRESOS PERCIBIDOS	1.798.758
GASTOS DEVENGADOS	1.864.442
DÉFICIT PRESUPUESTARIO	65.684



Se representa de acuerdo a la ley 18.695, que deben incorporarse las modificaciones correspondientes que eviten el déficit presupuestario en el DAEM.

A continuación, se presentan los principales gastos del periodo agrupados por código y en relación al total de la obligación devengada fueron los siguientes:

**21.- Gastos en Personal (Ítems del presupuesto que abarca el 92,71% del total de los gastos devengados a la fecha):**

- 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$572.276.- Cuenta de gasto que corresponde al personal con titularidad y/o indefinido del sistema cuyo nivel de ejecución llegó al 24,93%
- ✚ 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$648.655.- Cuenta de gasto que a la fecha llegó a un 28,18% de ejecución y si su comportamiento continua en estos montos, deberá aumentarse el gasto contemplado en el presupuesto inicial. Este ítem corresponde a las horas y contrataciones de personal con fecha de término establecida.
- ✚ 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$507.524.- Cuenta de gasto a la fecha llegó a un 25,89% de ejecución en parecida relación a cuentas anteriores.

El nivel de gasto en personal a contrata supera los límites que la norma establece sin tomar acciones que permitan subsanar esta observación. El gasto total devengado al 31 de Marzo de 2019 de estas cuentas totalizan M\$1.728.455 siendo el gasto del subtítulo 21 la mayor proporción en relación al total del presupuesto vigente llegando a contemplar un total del 92,71% del monto total del presupuesto devengado y un 79,37% del total presupuesto vigente.

La cuenta correspondiente a las obligaciones contractuales por el personal a Contrata del Daem es incluso mayor al total horas y contratos vigentes a planta en M\$76.379. Situación y tendencia que se acarrea desde el segundo trimestre año 2018. Situación grave e irregular.



<b>CUADRO COMPARATIVO</b>	<b>Al 31 de Marzo año 2018 M\$</b>	<b>Al 31 de Marzo año 2019 M\$</b>	<b>Mayor / Menor Valor</b>
<b>Presupuesto Vigente en M\$</b>	<b>9.380.144</b>	<b>8.262.904</b>	<b>-1.117.240</b>
<b>Presupuesto Devengado en M\$</b>	<b>1.713.056</b>	<b>1.864.442</b>	<b>151.386</b>
21,01 Personal de Planta	554.183	572.276	18.093
21,02 Personal a Contrata	544.153	648.655	104.502
21,03 Otras Remuneraciones	472.163	507.524	35.361
<b>TOTAL</b>	<b>1.570.499</b>	<b>1.728.455</b>	<b>157.956</b>
% gasto del ppto Devengado	91,7%	92,7%	1,0%
% gasto en Personal del ppto Vigente	16,7%	20,9%	4,2%

En comparación al igual trimestre anterior, el DAEM ha devengado un mayor gasto en M\$157.956.

Deben generarse acciones al año 2019 que reviertan esta situación, pues esta ratio indica, tal como se indicó a ustedes en informe trimestral, memorándum, sesiones del honorable concejo y reuniones es que uno de los factores que ha provocado este déficit se debe a las altas contrataciones en horas de docentes, paradocentes, asistentes de la educación y profesionales de la educación. Las contrataciones regidas por código del trabajo del Daem no posee un parámetro equitativo de ingreso y forma de cálculo de los sueldos, no existe una escala de sueldos reguladas, pues, para una misma función y número de horas semanales existen distintos montos de sueldos. Situación que debe ser revertida a la brevedad para evitar desigualdades y costos desproporcionales de contratación de técnicos, profesionales y auxiliares de la educación en la administración de educación municipal de Bulnes.

Al realizar un comparativo análisis de los gastos en personal de los últimos 4 años se desprende el siguiente resumen en M\$:

<b>GASTOS EN PERSONAL:</b>	<b>Cuentas:</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
Personal de Planta	21,01	1.679.988	1.849.854	2.050.883	2.223.864
Personal de Contrata	21,02	1.437.911	1.534.588	1.864.644	2.361.805
Otras Remuneraciones	21,03	1.359.864	1.628.325	1.711.871	1.944.750
<b>TOTAL GASTOS ítem 21 según sistema contable</b>		<b>4.477.765</b>	<b>5.012.767</b>	<b>5.627.399</b>	<b>6.530.420</b>
		Mayor Gasto año anterior en Remuneraciones			
		0	<b>535.002</b>	<b>614.632</b>	<b>903.021</b>
Aumento gasto en personal año anterior %			11,95%	12,26%	16,05%

La subvención regular recibida no alcanza para cubrir el total de gastos en personal del DAEM informando latamente esta situación en el informe anterior.

Al realizar un comparativo análisis de los ingresos por subvención versus gastos en personal al primer trimestre del año 2019 se resume el siguiente cuadro:



<b>Ingresos por Subvención</b>		<b>ACUMULADO Primer trimestre 2019</b>
Subv. Fiscal Mensual	05,03,003,001,001	676.699
Subv. Para educación especial	05,03,003,001,002	250.320
Subv. Sep Ley 20248	05,03,003,002,001	282.451
Otros Subv.	05,03,003,002,999	374.191
<b>TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS POR SUBVENCIONES EN M\$</b>		<b>1.583.663</b>
<b>Gastos en REMUNERACIONES año 2019</b>		<b>ACUMULADO Primer trimestre 2019</b>
Personal de Planta	21,01	572.276
Personal de Contrata	21,02	648.655
Otras Remuneraciones	21,03	507.523
<b>TOTAL GASTOS EN PERSONAL DEVENGADOS EN M\$</b>		<b>1.728.455</b>
Delta Ingresos Subvenciones - Gastos En Personal		<b>-144.792</b>

Se ha manifestado a través del memorándum Nro. 039/2019 y 052/2019 irregularidades en el DAEM, advertido y representado que se pagaron remuneraciones, cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios en forma anticipada a la tramitación total de los decretos de pago y sin tener los contratos, nombramientos, dotación e incluso finiquitos tanto del DAEM como JUNJI tramitados hasta la fecha de este informe.

## **22.- Bienes y Servicios de Consumo (Ítem del presupuesto que abarca el 2,48% del total de gastos devengados a la fecha)**

- ✚ 22.04.-Materiales de Uso o Consumo; Monto devengado M\$10.643.- Cuenta de gasto que alcanzó un 3,17% de ejecución.
- ✚ 22.05.- Servicios Básicos; Monto devengado M\$22.056.- Cuenta de gasto que alcanzó un 12.67% de ejecución.
- ✚ 22.09.- Arriendos; Monto devengado M\$5.912.- Cuenta de gasto que a la fecha llegó a un 1,94% de ejecución.

## **23.- Prestaciones de Seguridad**

- ✚ 23.01.- Prestaciones Previsionales; Monto devengado M\$4.404.- Cuenta que a la fecha llegó a un 7,34% de ejecución.

## **34.- Servicio de la Deuda**

- ✚ 34.07.- Deuda Flotante; Monto devengado M\$66.369.- y que a la fecha se ha ejecutado el 99,9%. A la fecha quedan por saldar obligaciones contraídas en el ejercicio anterior por M\$35.533. Por norma este monto debió estar saldado al primer trimestre del año 2019, situación que claramente no ocurrió.



### CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR EDUCACIÓN

Departamento de educación de acuerdo a certificado sin número de fecha 24 de Abril de 2019, al día al 31-03-2019 sus conciliaciones están al día. No existe claridad en la determinación del saldo de la cuenta principal del DAEM pues dentro de ella consideran los movimientos del PIE. Se detalla a continuación:

#### **a) Estado de Conciliaciones Bancarias DAEM:**

La Cuenta corriente Banco Estado Nro. 52509020795 denominada Fondos de Educación vigente en Banco Estado que engloba las transacciones correspondientes a todos los gastos DAEM que no sean fondos SEP, fondos de apoyo FAEP, fondos Junji y fondos externos sigue manteniendo el saldo PIE el que a la fecha no ha sido clarificado y por ende, se sugiere cumplir con obtener su cuenta corriente propia para evitar confusiones y debilidades al control interno de la utilización de estos fondos para una naturaleza distinta a la cual fueron creadas.

Si bien, las conciliaciones del área educación son certificadas como al día, debo advertir y señalar que existe una diferencia detectada entre los saldos banco del Sistema Contable CAS CHILE y el registro auxiliar o libro Banco que llevan en el Daem. Esta diferencia auditada corresponde a \$78 que fueron clarificados por DAEM. Señalar que de la cuenta corriente 52509020795 existen 3 cheques por cobrar por un total de \$43.449.- que deben contabilizarse como "cheques caducados" según lo indica el clasificador presupuestario y el procedimiento contable K-03.

#### **b) Movimiento de fondos del mes de Marzo de 2019 "Educación":**

El saldo contable de la cuenta principal del DAEM, como movimiento de fondos 111.02.01 está compuesto por cuentas complementarias. Nuevamente debo representar a ustedes que estamos en una situación irregular al cubrir y sobregirar contablemente las cuentas de ingresos, transgrediendo con ello los principios contables generalmente aceptados, toda vez que la naturaleza de tales cuentas debería tener un saldo deudor o en su defecto un valor cero.

El movimiento de fondos de la cuenta Nro. 111.02.01.002 que ha sido sobregirada contablemente denominada "Banco estado fondos DAEM" correspondientes a la cuenta corriente banco estado Nro. 52509020795 denominada "fondos educación". Esta cuenta 111.02.01.002 mantiene al 31-03-2019 un saldo contable de **-\$214.874.424**.

El saldo contable de los movimientos de fondos del daem al 31-03-2019 es de **\$1.040.505.963** y un saldo certificado bancario a la misma fecha de las cuentas corrientes que maneja por **\$1.087.319.451**

### **2.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales, descuentos voluntarios, y, Cancelación de Asignación de Perfeccionamiento Docente**

#### **DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:**

A la fecha las cotizaciones previsionales del DAEM por el periodo Enero a Marzo de 2019 se encuentran al día de acuerdo a certificado emitido por la Encargada de finanzas DAEM doña Juana Riquelme Pérez fechado el 22-04-2019 y que fue demostrado con el envío de comprobantes de pago de Previred. No adjuntaron los decretos de pago correspondientes, pero si el comprobante de pago único de aportes previsionales Nros. 201901701564-8 por \$110.249.077, 201902701312-0 por \$109.652.694 y 201903703440-1 por \$112.326.761 correspondientes a las cotizaciones obligatorios de los meses Enero, Febrero y Marzo del año 2019 respectivamente.



#### DE LOS DESCUENTOS VOLUNTARIOS:

La situación expuesta anteriormente a ustedes, y como es de ya público conocimiento, tal como lo representó esta Dirección de Control, los **DESCUENTOS VOLUNTARIOS** han sido y están siendo cancelados con desface tal como quedó demostrado y evidenciado en el informe memorándum Nro. 074/2018 del 13-07-2018, informe trimestrales anteriores e informe memorándum Nro. 052/2019 del reciente mes de Mayo.

Es ellos se expone la investigación y antecedentes en relación a estos descuentos voluntarios, advirtiendo en la oportunidad que el no pago de los descuentos voluntarios de los funcionarios, genera un enriquecimiento sin causa por parte del municipio, ya que al practicar ésta los descuentos voluntarios en las remuneraciones del personal y no pagar las sumas correspondientes a las entidades acreedoras, se produce un incremento injustificado de los recursos municipales, entre la retención de dichos fondos y hasta el pago efectivo a sus destinatarios, recursos que bajo ningún concepto pueden destinarse al cumplimiento de otras obligaciones del municipio/daem, por pertenecer a los funcionarios, situación que es menester volver a señalar tal como se ha manifestado que debe ser Corregida y no repetida por el DAEM (aplica criterio entre otros contenidos en el dictamen N° 51.792, de 2011).

Se tornó una situación generalizada y DAEM ha reiterado mecanismos de no pagar estas obligaciones a tiempo, generando una bicicleta financiera con estos fondos, lo que generó entre otros el paro de actividades ilegal por parte de los profesores y asistentes de la educación el día 26-10-2018, y desde el 24-04-2019 al 08-05-2019 por no realizar en forma oportuna el pago de sus descuentos voluntarios retenidos en sus liquidaciones a la misma fecha. Posterior, se dio orden de pago a estas obligaciones sin tener certeza con que fondos fueron cubiertos. Queda de manifiesto el pago anticipado de gastos en remuneraciones en forma anticipada a la tramitación total de los decretos de pago.

En esta orden de idea, y por lo expuesto, esta Dirección no firma decretos de pago asociados a remuneraciones, cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios del DAEM y JUNJI desde la representación realizada y a la fecha por no tener aún la dotación, contratos, nombramientos y finiquitos totalmente tramitados en forma y tiempo que la ley señala, y por cuanto pagan las remuneraciones y desembolsos relacionados sin realizar el egreso y decreto de pago correspondiente.

#### DE LA ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE:

De acuerdo a la modificación de la ley de carrera docente, esta asignación no corresponde y no se recibió documentación respecto de recálculos o saldos pendientes.

#### **2.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:**

En el periodo Enero a Marzo de 2019 se encontraron las siguientes modificaciones presupuestarias:

- ✓ **Modificación presupuestaria Nro. 1**, aprobada en Sesión ordinaria de Concejo Nro. 121 de fecha 19-03-2019, Acuerdo de Concejo Nro. 889 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 1299 de fecha 22 de Marzo de 2019. Se modificó el presupuesto inicial en M\$367.904 correspondiente a la distribución del saldo inicial de caja.
- ✓ **Modificación presupuestaria Nro. 2**, aprobada en Sesión ordinaria de Concejo Nro. 121 de fecha 19-03-2019, Acuerdo de Concejo Nro. 890 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 1300 de fecha 22 de Marzo de 2019. No irrogó aumento ni disminución al presupuesto por cuando se ajustaron partidas de ingreso del presupuesto del DAEM para el año 2019.



## **2.5.- De las licitaciones al 31-03-2019 y saldo suministros vigentes:**

DAEM no dio cumplimiento ni envió listado de licitaciones vigentes y saldo suministros solicitados por esta Dirección de Control. Referente al proceso de licitaciones en DAEM se siguen generando reiteradas observaciones a los procesos. Se evidencia una notable falta al control jerárquico y debilidades al control interno de todas las adquisiciones que necesariamente deben ser abordadas por licitaciones.

## **2.6.- Situación de contratos o nombramientos al 31 de Marzo de 2019, registro SIAPER y cumplimiento ley 20880 y su reglamento.**

### **a) De los contratos y nombramientos:**

Contratos y nombramientos no son certificados. Daem no envía lo requerido a este punto. Se evidencia así, que los contratos y nombramientos no están al día y los sueldos y desembolsos correspondientes no son tramitados correctamente por cuanto no poseen documentación fehaciente de respaldo.

### **b) Registro Siaper:**

Pese a que Daem no certificó ni envió información requerido a este punto, debo señalar que DAEM no ha subido ni registrado información en SIAPER de acuerdo a la instrucción emanada de Contraloría General de la República. Considerando que para el año 2019 se automatizará aún más este sistema de registro se hace necesario y crucial que el registro se lleve al día y designen responsables a través de actos administrativos.

### **c) Registro y cumplimiento ley 20.880 y su reglamento:**

Daem no evidencia ni certifica cumplimiento pese a que existe incluso el decreto alcaldicio Nro. 876 de fecha 29-03-2017 establece responsabilidades de quienes deben velar por el cumplimiento de la declaración correspondiente.

## **2.7 De la regularización del Activo fijo:**

DAEM no ha incorporando medinas ni aspectos tendientes a efectuar la regularización del Activo Fijo solicitada por el organismo de control tal como se informó en la parte del Municipio.

## **2.8.- OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES:**

- 1.- Continua falta proveer los llamados a concurso pendientes de Jefe DAEM y Directores de establecimientos.
- 2.- El monto adeudado a como deuda exigible al primer trimestre 2019 es de M\$61.375.- de los cuales M\$35.533 corresponden a deudas contraídas en el año 2018 que no han sido pagadas oportunamente.
- 3.- Es dable señalar el un aumento en las horas de docencia contratadas entre los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 y en las horas pactadas por concepto de asistentes de aula en los distintos planteles educacionales que no se condice con la matrícula de los establecimientos que administra el Municipio a través del DAEM.
- 4.- PADEM 2019 aprobado en el año 2018 entre otros no contempló detalle de dotación y su resumen no se condice con las horas año 2019 contratadas ni con el numero de matricula existente para este año.





**ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES  
PERIODO ENERO A MARZO 2019  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

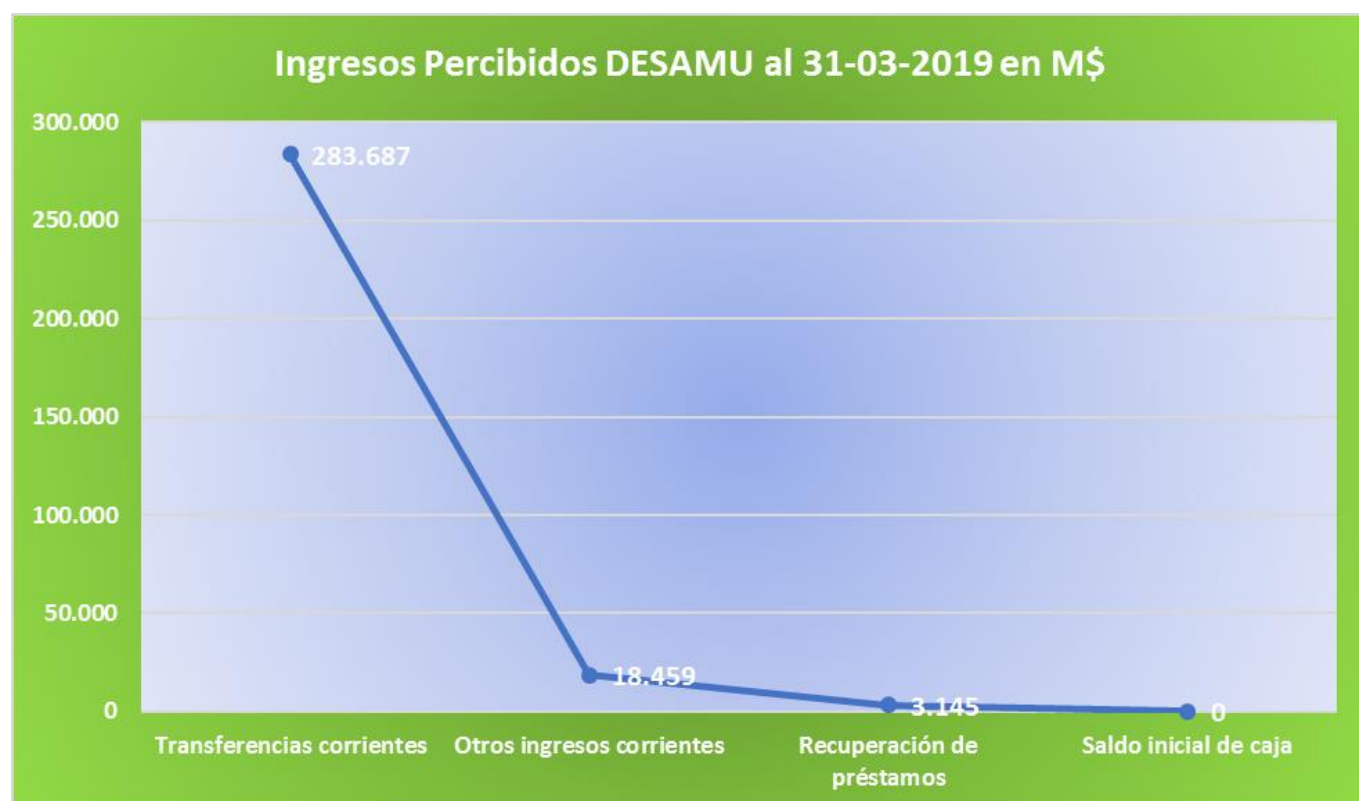


### 3.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Departamento de Salud Municipal

#### 3.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 1º trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
05.	Transferencias corrientes	1.565.000	1.661.823	85,82%	283.687	92,92%	17,07%	1.378.136
08.	Otros ingresos corrientes	60.000	60.000	3,10%	18.459	6,05%	30,77%	41.541
12.	Recuperación de préstamos	0	0	0,00%	3.145	1,03%	0,00%	-3.145
15.	Saldo inicial de caja	225.000	214.630	11,08%	0	0,00%	0,00%	214.630
<b>TOTAL DE INGRESOS (M\$)</b>		<b>1.850.000</b>	<b>1.936.453</b>	<b>100%</b>	<b>305.291</b>	<b>100%</b>	<b>15,77%</b>	<b>1.631.162</b>





### Análisis de Ingresos:

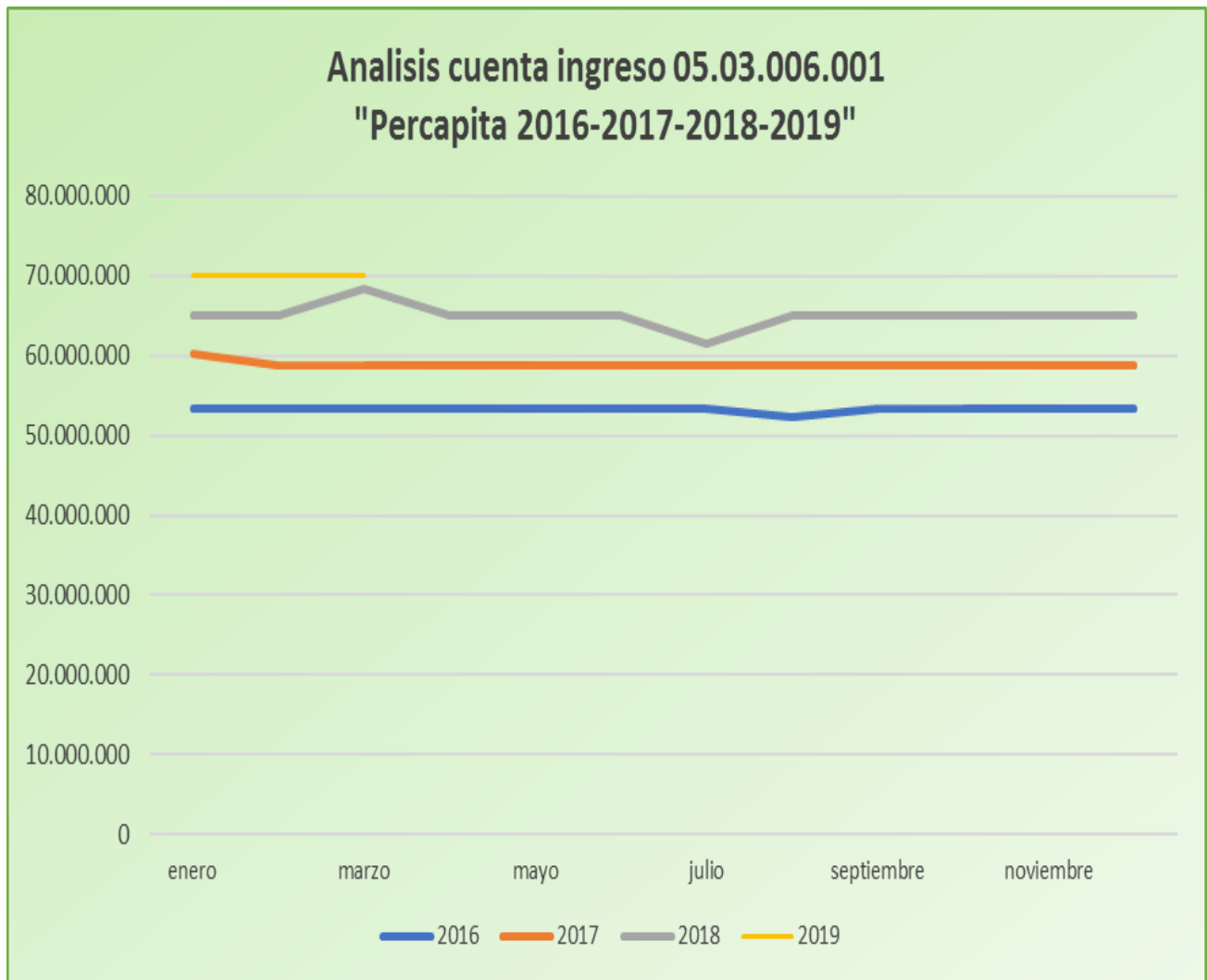
Los ingresos percibidos al 31 de Marzo de 2019, alcanzaron un total de M\$305.291 correspondiente a un 15,76% de los ingresos presupuestados al 31-03-2019 de acuerdo a las últimas modificaciones presupuestarias incorporadas. Durante el periodo se incrementaron presupuestariamente los ingresos en M\$86.4537 concordante con la modificación presupuestaria Nro. 06/2019.

Los principales ingresos del periodo clasificados por subtítulo, en relación al total de ingresos percibidos, fueron los siguientes:

#### 05.- Transferencias Corrientes (M\$283.687)

- ✚ 05.03.006.- Del Servicio de Salud; M\$274.155.- que corresponde a un 89,8% del total de los ingresos percibidos del trimestre y que al 31-03-2019 llegó a un 18,59% de ejecución.
- ✚ Se mantiene la dependencia que el departamento de salud municipal ha presentado en el tiempo. Montos son proveniente del Percapita del Servicio Salud (o asignación por usuario inscrito en sistema de salud municipal de la comuna). Durante el periodo se recibieron por concepto de estas transferencias M\$274.155 y al mismo trimestre, pero del año 2018 se recibieron M\$452.758, es decir M\$178.603 menos. Esta diferencia radica principalmente en la cuenta 05.03.006.002 "aportes afectados" que corresponde a convenios que generalmente eran remesados al primer trimestre del año en curso, pero, al año 2019 por lo analizado y validado estos llegaron en su mayoría en el mes de Abril de 2019. Por lo tanto, se evidencia esta diferencia.
- ✚ Para una mayor comprensión de esta descripción se adjunta Análisis comparativo transferencias años 2016/2017/2018/2019 acumulado a la fecha:

	2016	2017	2018	2019
enero	53.434.776	60.214.226	64.966.352	69.980.359
febrero	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359
marzo	53.434.776	58.846.296	68.452.977	69.980.359
abril	53.434.776	58.846.296	64.966.352	
mayo	53.434.776	58.846.296	64.966.352	
junio	53.434.776	58.846.296	64.966.352	
julio	53.434.776	58.846.296	61.479.727	
agosto	52.296.481	58.846.296	64.966.352	
septiembre	53.434.776	58.846.296	64.966.352	
octubre	53.434.776	58.846.296	64.966.352	
noviembre	53.434.776	58.846.296	64.966.352	
diciembre	53.434.776	58.846.296	64.966.352	
115.05.03.006.001	<b>640.079.017</b>	<b>707.523.482</b>	<b>779.596.224</b>	<b>209.941.077</b>



- ✚ 05.03.101.- De la Municipalidad al DESAMU; El Desamu en su presupuesto aprobado el año 2018 para ejecución en el año 2019 considera la cantidad de M\$120.000.- al igual que en el presupuesto de gasto del municipio. El detalle de transferencias realizadas desde el Municipio al Departamento de salud para el primer trimestre 2019 fue "cero". Estadísticamente el Municipio debió haber ya traspasado en base al presupuesto, a lo menos M\$30.000.-

#### 08.- Otros Ingresos Corrientes (M\$18.459)

- ✚ 08.01.- Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas; M\$18.459.-, que en su totalidad representan un 30,77% de los ingresos percibidos al 31-03-2019. Esta partida de continuar así deberá ser aumentada.

En general, el comportamiento de los ingresos incluidas las modificaciones presupuestarias fueron inferior a lo esperado. A la fecha el DESAMU debería tener un 25% de avance en sus ingresos y solo posee un 15,77%. Esto se explica principalmente a lo indicado en los párrafos anteriores producto de la no transferencia de convenios desde el servicio de salud correspondiente, y, al no traspaso desde el Municipio al Departamento de Salud Municipal.

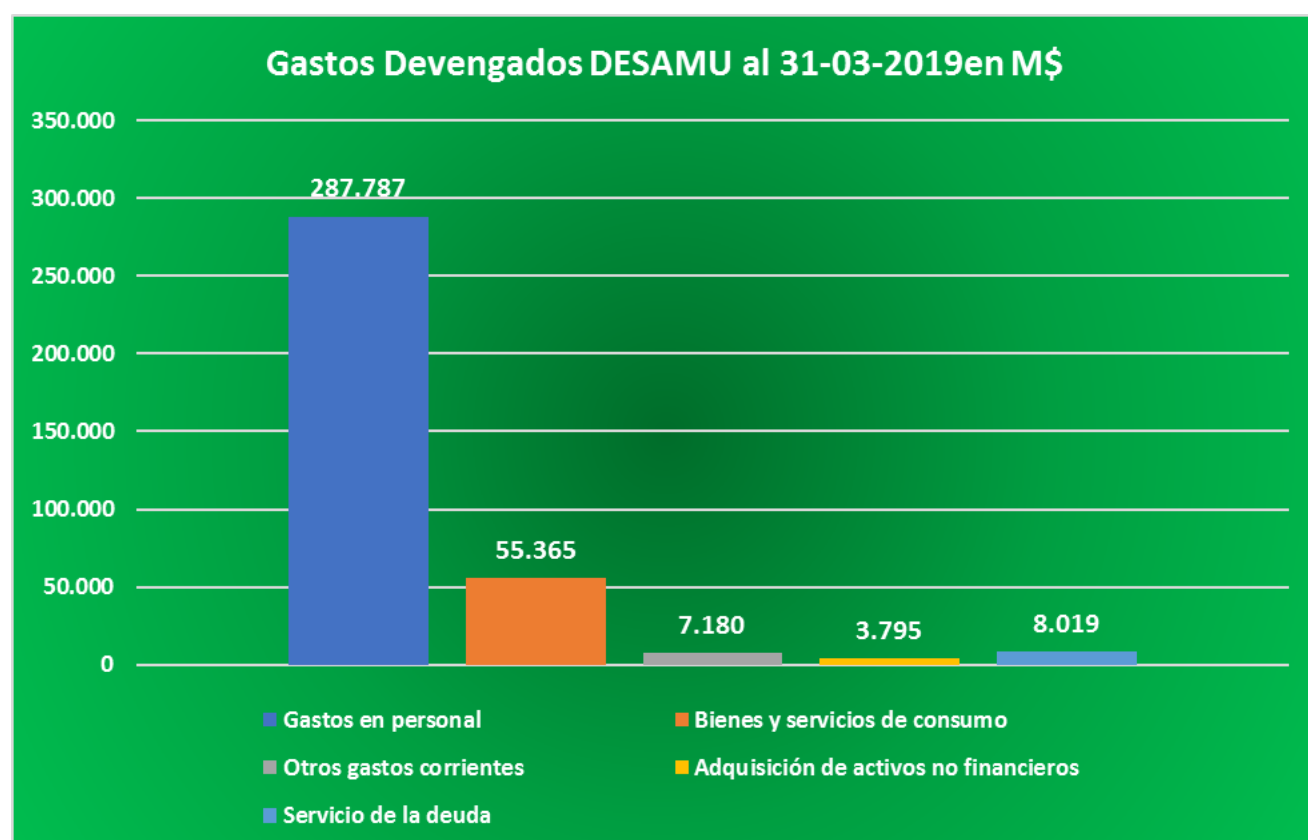


### 3.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones

#### Devengadas

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Enero y Marzo de 2019 como Devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

SUBTITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Gastos Devengados	Composición Porcentual según Gastos Devengados	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
21.	Gastos en personal	1.388.900	1.449.037	74,83%	287.787	79,47%	19,86%	1.161.250
22.	Bienes y servicios de consumo	416.100	428.916	22,15%	55.365	15,29%	12,91%	373.551
26.	Otros gastos corrientes	12.000	12.000	0,62%	7.180	1,98%	59,83%	4.820
29.	Adquisición de activos no financieros	23.000	37.500	1,94%	3.795	1,05%	10,12%	33.705
34.	Servicio de la deuda	10.000	9.000	0,46%	8.019	2,21%	89,10%	981
	<b>TOTAL GASTOS (M\$)</b>	<b>1.850.000</b>	<b>1.936.453</b>	<b>100%</b>	<b>362.146</b>	<b>100%</b>	<b>18,70%</b>	<b>1.574.307</b>





### Análisis de Gastos:

La Obligación devengada durante el periodo de Enero a Marzo de 2019 alcanzó un total de M\$362.147 correspondiente a una ejecución del 18,70% del presupuesto para el departamento de salud al 31.03.2019.

Durante el periodo se incrementaron presupuestariamente los gastos en M\$86.453 concordante con la modificación presupuestaria Nro. 01/2019 por la distribución de la determinación del saldo inicial de caja.

Del análisis del balance de ejecución presupuestaria de gastos se debe informar a ustedes que no existen cuentas sobregiradas.

Los principales gastos del periodo agrupados por código, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes:

### 21.- Gastos en Personal

- ✚ 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$164.821.- Cuenta de gasto que corresponde al 45,51% del total presupuesto devengado y que al 31-03-2019 llegó a un 19,69% de ejecución.
- ✚ 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$51.665.- Cuenta de gasto que corresponde al 14,27% del total presupuesto devengado y que al 31-03-2019 llegó a un 16,86% de ejecución.
- ✚ 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$71.301.- Cuenta de gasto que corresponde al 19,68% del total presupuesto devengado y que al 31-03-2019 alcanzó un 23,34% de ejecución.

Se analizamos el siguiente cuadro comparativo podemos desprender que:

CUADRO COMPARATIVO	Al 31 de Marzo año 2018 M\$	Al 31 de Marzo año 2019 M\$	Mayor / Menor Valor
<b>Presupuesto Vigente en M\$</b>	<b>1.815.255</b>	<b>1.936.453</b>	<b>121.198</b>
<b>Presupuesto Devengado en M\$</b>	<b>319.410</b>	<b>362.147</b>	<b>42.737</b>
21,01 Personal de Planta	154.867	164.821	9.954
21,02 Personal a Contrata	49.109	51.665	2.556
21,03 Otras Remuneraciones	52.140	71.301	19.161
TOTAL	256.116	287.787	31.671
% gasto del pto Devengado	80,2%	79,5%	-0,7%
% gasto en Personal del pto Vigente	14,1%	14,9%	0,8%

En relación al trimestre del año anterior, los gastos en personal aumentaron en M\$31.671.- y que el mayor aumento radica en las contrataciones a honorarios como del personal a contrata.

### 22.- Bienes y Servicios de Consumo (M\$55.365)

- ✚ 22.04.- Materiales de Uso o Consumo; Monto devengado M\$35.640.- Cuenta de gasto que corresponde al 9,84% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 12,70% de ejecución.
- ✚ 22.05.- Servicios básicos; Monto devengado M\$5.032.- Cuenta de gasto que corresponde al 1,39% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 13,98% de ejecución.



- 22.06.- Mantenimiento y reparaciones; Monto devengado M\$5.302.- Cuenta de gasto que corresponde al 1,46% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 16,27% de ejecución.
- 22.08.- Servicios Generales; Monto devengado M\$0.- Sin movimiento a la fecha.
- 22.11.- Servicios técnicos y profesionales; Monto devengado M\$5.028.- Cuenta de gasto que corresponde al 1,39% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 12,73% de ejecución.

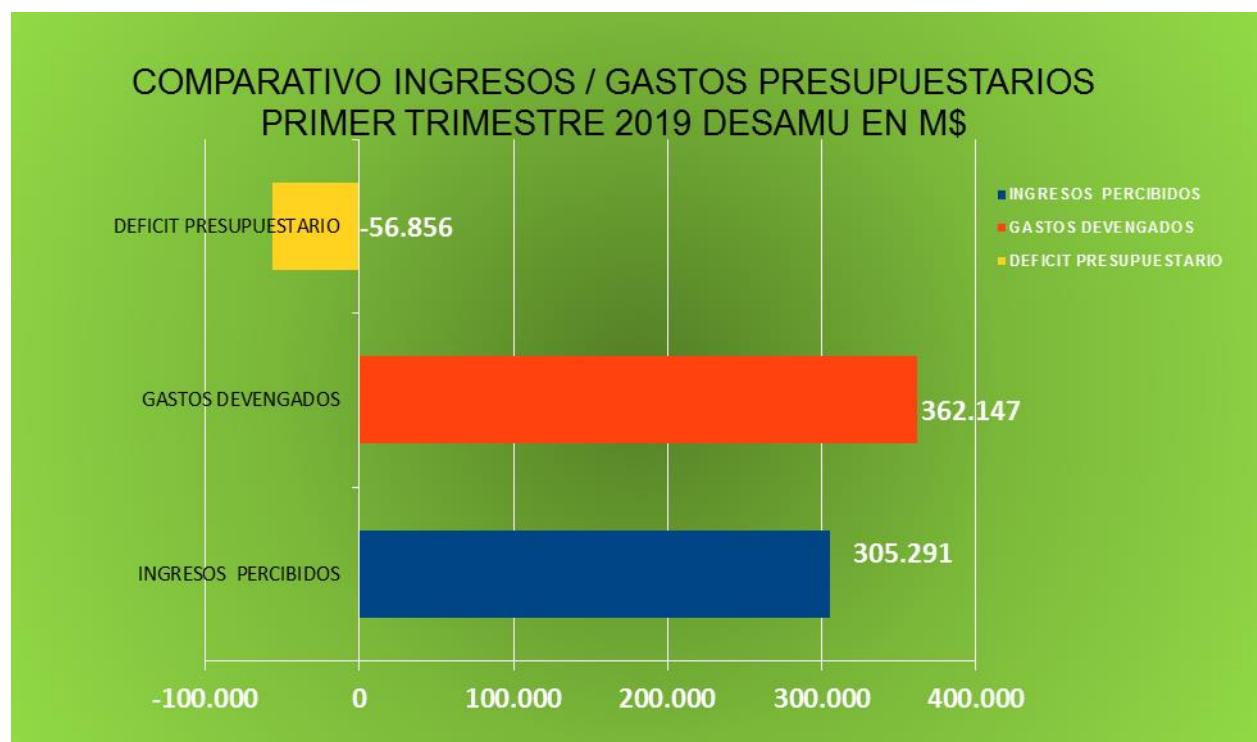
### 34.- Servicio de la Deuda (M\$8.019)

- 34.07.- Deuda Flotante; Monto devengado inicialmente fueron M\$10.000.- y posteriormente fue modificada a M\$9.000 la que se encuentra saldada (Con una diferencia de M\$683), con una deuda exigible vigente de M\$683.

Los Ingresos percibidos durante el periodo fueron M\$305.291 y realizando un comparativo con los gastos devengados a igual fecha, esto cerraron en M\$362.147.-

**COMPARACION INGRESOS / GASTOS PPTO. AL 31.03.2019 Miles de \$**

INGRESOS PERCIBIDOS	305.291
GASTOS DEVENGADOS	362.147
MENOR INGRESO PRESUPUESTARIO	56.856



La explicación a esta diferencia se realizó en los párrafos anteriores donde fue analizada las transferencias desde el servicio de salud y sus correspondientes convenios que llegaron a en el mes de abril del año en curso, por cuando generalmente ingresan durante el primer trimestre.



### CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR SALUD

Al 31.03.2019, el Departamento de SALUD municipal mantiene al día sus conciliaciones bancarias tanto de su cuenta principal de salud del Banco Estado denominada I. Municipalidad de Bulnes Fondos Salud 52509021660 y su cuenta complementaria de programas 52509022275. Esto según información proporcionada a través de certificado Sin Numero emitido por la Srta. Eugenia Lorena Gutiérrez Pezo, en calidad de Encargada de finanzas del DESAMU fechado Abril 2019.

Al auditar las conciliaciones bancarias, de acuerdo al anexo adjunto como cuadro comparativo de elaboración propia de esta Dirección de control, se puede desprender y observar una diferencia en la conciliación bancaria entre el auxiliar de banco y el movimiento de fondos del sistema contable.

MOVIMIENTO DE FONDOS SEGÚN SISTEMA CONTABLE AL 31-03-2019	\$195.109.441
AUXILIAR BANCO O LIBRETA AL 31-03-2019	\$198.031.144
MAYOR VALOR REGISTRO	\$ 2.921.703

Nótese que esta diferencia es la misma informada en ejercicios anteriores, por lo tanto, no hay mayor diferencia.

Se requiere que DESAMU realice los ajustes necesarios que permitan tener cuadrada la conciliación bancaria de ambas cuentas. Estas diferencias de arrastres deben ser incorporadas y/o ajustadas en la contabilización para que no exista diferencia en el análisis de las disponibilidades. Además, se les recuerda que deben incorporar las fechas de emisión de los cheques por cobrar para poder tener claridad y caducar aquellos no cobrados en las fechas correspondientes (30-60-90 días según sea el caso) y aplicar el procedimiento contable de cheques caducados según lo indica el clasificador presupuestario procedimiento contable K-03.

### **3.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales:**

#### DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

Según se informa en decretos de pagos adjuntos en anexos y de acuerdo a la validación realizada y certificación vía memorándum sin Numero el Jefe (s) Desamu, se debe señalar a ustedes que las cotizaciones del personal del DESAMU se encuentran al día y pagadas de acuerdo al siguiente detalle:

<b>ENERO</b>	<b>04-02-2019</b>	<b>Decreto de Pago 116</b>	<b>\$13.543.457</b>
<b>FEBRERO</b>	<b>06-03-2019</b>	<b>Decreto de Pago 244</b>	<b>\$13.865.376</b>
<b>MARZO</b>	<b>05-04-2019</b>	<b>Decreto de Pago 390</b>	<b>\$14.100.880</b>

Se pudo comprobar el correspondiente pago a través de los decretos de pagos y anexos de previred que se tuvieron a la vista para la elaboración.

### **3.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:**

En el periodo Enero a Marzo de 2019 se encontraron las siguientes modificaciones presupuestarias presentadas al honorable Concejo Municipal.

- ✓ **Modificación presupuestaria Nro. 1**, aprobada en Sesión ordinaria concejo nro. 116 de fecha 06-02-2019, Acuerdo de Concejo Nro. 855 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 807 de fecha 08 de Febrero de 2019. Corresponde a la distribución del calculo del saldo inicial de caja.





### **3.5.- De las licitaciones al 31-03-2019 y saldo en Suministros:**

De acuerdo a lo informado por el DESAMU a través de la encargada de Adquisiciones del DESAMU por medio de correo electrónico de fecha 12-04-2019 para el periodo Enero a Marzo de 2019 existieron 6 licitaciones en el DESAMU que corresponden al detalle adjunto en anexos. De los suministros contratados al año 2018 que fueron prorrogados al año 2019 se superó lo contratado sin normar el aumento en la licitación 3901-14-LE18 en M\$10. Desamu debe estar alerta a no sobrepasar el monto contratado en los servicios y/o suministros adjudicados.

### **3.6.- Situación de contratos o nombramientos al 31 de Marzo de 2019 y registro SIAPER y cumplimiento ley 20.880:**

De acuerdo a la información proporcionada y certificada por el Jefe de Departamento de Salud (S) don Bernardo Felipe Coronado Olivares de acuerdo a certificado Nro. 25 de fecha 15-04-2019 los contratos y nombramientos del departamento de Salud Municipal al 31-03-2019 se encuentran al día y mantienen un nivel de cumplimiento en registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado) de Contraloría general de la república alcanza a un 80% y corresponden al mismo nivel informado durante todo el año 2018. Por lo tanto, DESAMU a través de RRHH debe realizar el ingreso total de los registros de acuerdo a lo exigido por Contraloría General de la República y dar estricto cumplimiento a esta obligación de informar y mantener actualizado el registro correspondiente.

Del cumplimiento de la ley 20.880 y de acuerdo al decreto alcaldicio Nro. 876 de fecha 29-03-2017 nombra como administradora DIP del DESAMU a la Srta. Paola Espinoza Vidaurre, quien de acuerdo a lo certificado por su jefatura el nivel de cumplimiento de las declaraciones de Interés y Patrimonio en el DESAMU es de un 67,75%. Deberán notificar y enviar detalle de los funcionarios que no han emitido su declaración para enviar datos a Contraloría General de la República.

### **3.7.- Otros antecedentes relevantes y Observaciones a considerar:**

#### **a) Concursos públicos no realizados:**

Sigue pendiente de llamado a concurso público los cargos de Jefe de Departamento de Salud Municipal y director o directora Cesfam Santa Clara, de acuerdo a dotación. Se instruyó al Jefe Desamu (S) durante el trimestre a realizar las gestiones del llamado de Jefe Desamu correspondiente. Ambos cargos hoy los está llevando funcionarios en calidad de Subrogante, situación irregular que Contraloría General en el dictamen N° 53.569, de 2012, ha precisado que tratándose de un cargo vacante regido por la ley N° 19.378, no corresponde aplicar supletoriamente la normativa de la ley N° 18.883, relativa a las calidades en que se desempeña un cargo público, agregando que en dicha situación corresponde recurrir a la figura del contrato a plazo fijo, mientras se provee la respectiva plaza, para cuyos efectos el municipio debe convocar a un concurso público, a la brevedad, situación que a la fecha no ha ocurrido pese a las advertencias y representaciones realizadas.

#### **b) Limite contratación horas a Plazo Fijo de acuerdo al artículo 14 de la ley 19.378:**

El artículo de la ley señala: "El personal podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido. Para los efectos de esta ley, son funcionarios con contrato indefinido, los que ingresen previo concurso público de antecedentes, de acuerdo con las normas de este cuerpo legal. Asimismo, se considerarán funcionarios con contrato a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. El número de horas



contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación. En todo caso, en el porcentaje establecido en el inciso precedente, no se incluirá a quienes estén prestando servicios en razón de un contrato de reemplazo. Este es aquel que se celebra con un trabajador no funcionario para que, transitoriamente, y sólo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que éste no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada. Este contrato no podrá exceder de la vigencia del contrato del funcionario que se reemplaza.

En este orden de idea la dotación aprobada para el año 2018 y 2019 y no contemplando los reemplazos que la ley señala, se debe advertir a usted que para ambos años se sobrepasó el límite legal de contratación a plazo fijo por sobre la dotación de salud aprobada. Agrava aún más la falta en que para el año 2019 en vez de disminuir este porcentaje aumentó pese a que la dotación aprobada de salud para el año 2019 aumentó en 88 horas. Por ende, no se condice este aumento con la sobrecontratación y dotación a plazo fijo que el DESAMU mantiene al 31 de Marzo de 2019. Para mayor claridad se anexa la siguiente tabla comparativa de elaboración propia:

Horas Dotación Aprobadas		Limite Horas Contratación plazo Fijo 20%	
Año 2018	Año 2019	Año 2018	Año 2019
3234	3322	646,8	664,4
<b>Horas plazo Fijo Contratadas</b>		748	803
<b>Excede límite legal Ley 19.378 en Horas:</b>		102,2	138,6
<b>% Limite Contratación Plazo Fijo</b>		23,12%	24,17%
<b>% Limite según art. 14 Ley 19.378</b>		20%	20%
<b>% Limite excedido</b>		<b>2,12%</b>	<b>4,17%</b>

Esto se comprueba con el certificado Nro. 27 de fecha 15-04-2019 emitido por el Jefe Desamu (S).

### **c) Contrataciones no contempladas en presupuesto municipal de salud y/o sin disponibilidad presupuestaria:**

A la fecha de este informe el DESAMU para sus programas Convenio AGL por Digitadora, elige vida sana, apoyo al desarrollo bio-psicosocial entre otros (tal como se ha venido informando en los últimos análisis de ejecución presupuestaria y financiera) no están siendo cubiertos por los montos remesados o traspasados desde el Servicio de Salud.

A esta fecha, las observaciones descritas en las letras a) y b) se aumentan en:

- 1) Se aprobó un CONTRATO A HONORARIOS desde el 01-04-2019 al 31-12-2019 en su calidad profesional y ejecutora del convenio PROGRAMA ELIGE VIDA SANA de las cuales, 4 horas semanales que equivalen a un total al 31-12-2019 de **\$821.340.-** fueron contratadas SIN HABER DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
- 2) Se aprobó una CONTRATACION A PLAZO FIJO desde el 01-04-2019 al 31-12-2019 por 33 horas semanales como EDUCADORA DE PARVULOS la profesional del área para el convenio PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSIAL (Chilecrece) cuyo monto total de gasto en remuneraciones por el periodo contratado es de \$8.176.368 (de acuerdo a información detallada en Transparencia Municipal).- y lo disponible para su contratación (descontando los otros gastos necesarios para ejecutar el convenio) es solo de \$5.432.000, FALTANTO por cubrir por convenio aproximadamente **\$2.744.368.-** (sin incluir posibles horas extras, viáticos, cometidos, capacitaciones, etc.).



De los puntos descritos es que se advirtió oportunamente que se cubrió este diferencial con fondos presupuestarios dando curso a contrataciones sin disponibilidad presupuestaria en a lo menos \$3.565.708 y sobrepasando el límite legal de contratación a plazo fijo.

Esto quedó de manifiesto en la representación realizada por la Encargada de Finanzas del DESAMU la que fue instruida de igual forma por el Jefe DESAMU (S) a realizar y dar una disponibilidad presupuestaria sin haberla que provocará un gasto no contemplado en el presupuesto y flujo de caja del Departamento de Salud.

Emitir certificados de disponibilidad presupuestaria sin haberla, comprometer gastos sin respaldo presupuestario, y gastando más de lo recibido para ejecución de un convenio en el que no contempla aportes municipales vulneran el principio de legalidad del gasto, consagrado en normas esenciales de nuestro ordenamiento jurídico, como lo son los artículos 6°, 7°, 98 y 100 de la Constitución Política de la República, conforme a los cuales los organismos públicos deben obrar estrictamente de acuerdo a las atribuciones que le confiere la ley y especialmente en el aspecto financiero, observar la preceptiva que rige el gasto público, como el decreto ley N°1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, y el artículo 56 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, que regula la imputación presupuestaria de todo egreso. Junto con lo anterior, es dable manifestar que el hecho de efectuar gastos sin contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria, resulta también contrario al régimen sobre administración financiera previsto en el ya citado decreto ley N°1.263, en cuanto el municipio está obligado a compatibilizar sus gastos con los recursos disponibles, de modo que no incurra en desembolso que excedan el presupuesto aprobado (aplica dictamen N°57.602 de 2010).

**d) Deuda flotante al 31-12-2018 con deuda exigible vigente al 31-03-2019 sin ajustar:**

La deuda flotante del DESAMU mantiene una deuda exigible vigente de \$683.401 la que debe ser regularizada a la brevedad, pues, se ha mantenido invariable y corresponde al siguiente detalle:

Factura 1375730	del 05-03-2007	\$570.946
Factura 84558	del 05-07-2012	\$112.455

Esta Situación pugna con lo instruido en el dictamen Nro. 44.590 del año 2017 de Contraloría General de la República, el cual precisa, en lo que interesan que las obligaciones consideradas en la "Deuda flotante" configuran un pasivo transitorio o coyuntural y deben saldarse, a más tardar, en el primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel en el cual se han constituido, si se considera que las acreencias impagas en análisis, al momento de su generación, necesariamente debieron haber contado con la suficiente disponibilidad presupuestaria, en el ítem correspondiente a la naturaleza del respectivo hecho económico.

**e) De la deuda al 31 de Marzo de 2019:**

El Desamu al cierre del trimestre mantiene una deuda de M\$10.343 correspondiente a facturas ingresadas y contabilizadas al 31-03-2019.

**f) Contratación Médicos extranjeros no ajustados a norma:**

Desamu continua contratando médicos extranjeros sin certificación EUNACOM y sin demostrar autorización del servicio de salud a su contratación.

Si bien, la jurisprudencia administrativa ha señalado entre otros en los Dictamen 76417/2015, 83399/2013, 99791/2014, 43733/2015, 337/2016 han señalado que se



pueden contratar profesionales extranjeros como médicos que no hayan rendido aún el EUNACOM, para que se puedan realizar tales contrataciones es **necesario acreditar fehacientemente la carencia o escasez de médicos, demostrando que se hicieron intentos efectivos por reclutar a personas que cumplan con los requisitos necesarios para ocupar el empleo de que se trate**, entre ellos el de haber aprobado el anotado examen, conforme lo establece el artículo 1° de la ley N° 20.261.

### 3.8.- De los convenios al primer trimestre 2019:

Se adjunta resumen convenios que mantiene vigente el Desamu. Advertir que se ha utilizado presupuesto municipal de salud para cubrir los siguientes convenios:

NUMERO	N° RESOLUCION	NOMBRE CONVENIO	MONTO CONVENIO	SALDO INICIAL CAJA	TOTAL GASTOS	SALDO FINAL
18	<b>1671/M287 (marzo)</b>	SISTEMA URGENCIA RURAL	<b>8.053.185</b>	5.875.097	9.104.880	-1.051.695
24	<b>1359</b>	AGL DIGITADORA	<b>4.362.254</b>		1.622.601	<b>-1.622.601</b>
25	<b>1049</b>	CECOSF	<b>66.560.791</b>	16.640.198	20.038.497	<b>-3.398.299</b>

### 3.9.- De la regularización del Activo fijo:

Si bien DESAMU ha ido incorporando paulatinamente aspectos tendientes a efectuar la regularización del Activo Fijo solicitada por el organismo de control, es dable manifestar que no se ha evidenciado el cumplimiento a los puntos 6, 10 y 12 del oficio 31742 de fecha 21-12-2018 de Contraloría General de la República referente a las instrucciones al sector municipal sobre el cierre del ejercicio contable 2018 y Activo Fijo.



**ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES  
PERIODO ENERO A MARZO 2019  
AREA CEMENTERIO**

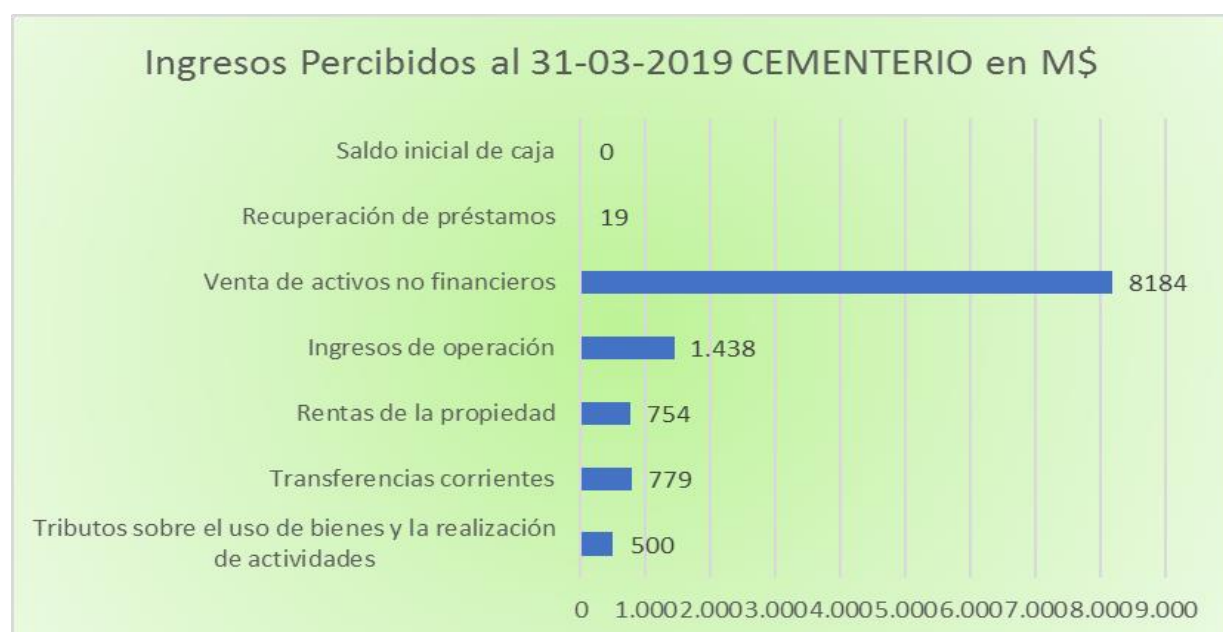


## 4.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Cementerio Municipal

### 4.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 1° trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
03.	Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	2.090	2.090	2,25%	500	4,28%	23,92%	1.590
05.	Transferencias corrientes	24.500	24.500	26,34%	779	6,67%	3,18%	23.721
06.	Rentas de la propiedad	7.603	7.603	8,17%	754	6,46%	9,92%	6.849
07.	Ingresos de operación	7.783	7.783	8,37%	1.438	12,32%	18,48%	6.345
10.	Venta de activos no financieros	38.391	38.391	41,27%	8184	70,10%	21,32%	30.207
12.	Recuperación de préstamos	6.837	6.837	7,35%	19	0,16%	0,28%	6.818
15.	Saldo inicial de caja	4.500	5.817	6,25%	0	0,00%	0,00%	5.817
<b>TOTAL DE INGRESOS (M\$)</b>		<b>91.704</b>	<b>93.021</b>	<b>100%</b>	<b>11.674</b>	<b>100%</b>	<b>13%</b>	<b>81.347</b>





### **Análisis de Ingresos:**

Los ingresos percibidos al 31 de Marzo de 2019, alcanzaron un total de M\$11.674 correspondientes a un 13%, de los ingresos presupuestados al 31-03-2019 de acuerdo a las primera modificación presupuestaria incorporada. Durante el periodo se incrementaron presupuestariamente los ingresos en M\$1.317 concordante con la modificación presupuestaria Nro. 1 y que correspondió a la distribución del saldo inicial de caja.

Los principales ingresos del periodo clasificados por código, en relación al total de ingresos percibidos estos se repiten en orden y para este periodo fueron nuevamente los siguientes:

#### **03.- Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades (M\$500)**

- + 03.01.- De este ítem solo se han percibido M\$500 a través de la cuenta de ingresos Nro. 03.01.003.999 cuyo monto no estaba considerado en el presupuesto de ingresos inicial, por lo que, debe ser aumentada.

#### **05.- Otras transferencias corrientes (M\$779)**

- + 05.03.- De este ítem solo se han percibido M\$779 a través de la cuenta de ingresos Nro. 05.03.007.999 cuyo monto no estaba considerado en el presupuesto de ingresos inicial, por lo que, debe ser aumentada.

#### **06.- Rentas de la Propiedad**

- + 06.01.- Arriendo de activos no financieros. Vigente M\$7.603 de los cuales se percibieron M\$754 llegando a un 9,92% de ejecución. A la fecha no existen venta de terrenos, solo se han arrendado los nichos

#### **07.- Ingresos de Operación**

- + 07.02.- Venta de Servicios; Vigente M\$7.783 de los cuales se percibieron M\$1.438 llegando a un 18,48% de ejecución.

#### **10.- Venta de Activos No Financieros**

- + 10.99.- Otros Activos no Financieros; Vigente M\$38.391 de los cuales se han percibido M\$8.184 llegando a un 21,32% de ejecución. Es la mayor fuente de los ingresos percibidos al 31-12-2018 y se mantiene la misma relación al 31-03-2019 pues representa un 70,10% del total de los ingresos percibidos de la ejecución año 2019.

### **OBSERVACIONES GERENERALES:**

1.- Sobre las gestiones de saneamiento y gestiones de autorizaciones sanitarias para el uso del nuevo terreno adquirido, estas a la fecha de este informe continúan tal como se informó el año 2018. Sin avances informadas.

2.- continúan observaciones a la no realización y correcto cumplimiento del informe final de auditoría IE-296/2016 realizada por Contraloría regional del Bio-Bio al cementerio entre ello aún no se elabora el reglamento interno nuevo, manual de procedimientos, gestión de cobranza, y otros necesarios para el correcto control y funcionamiento administrativo del mismo.

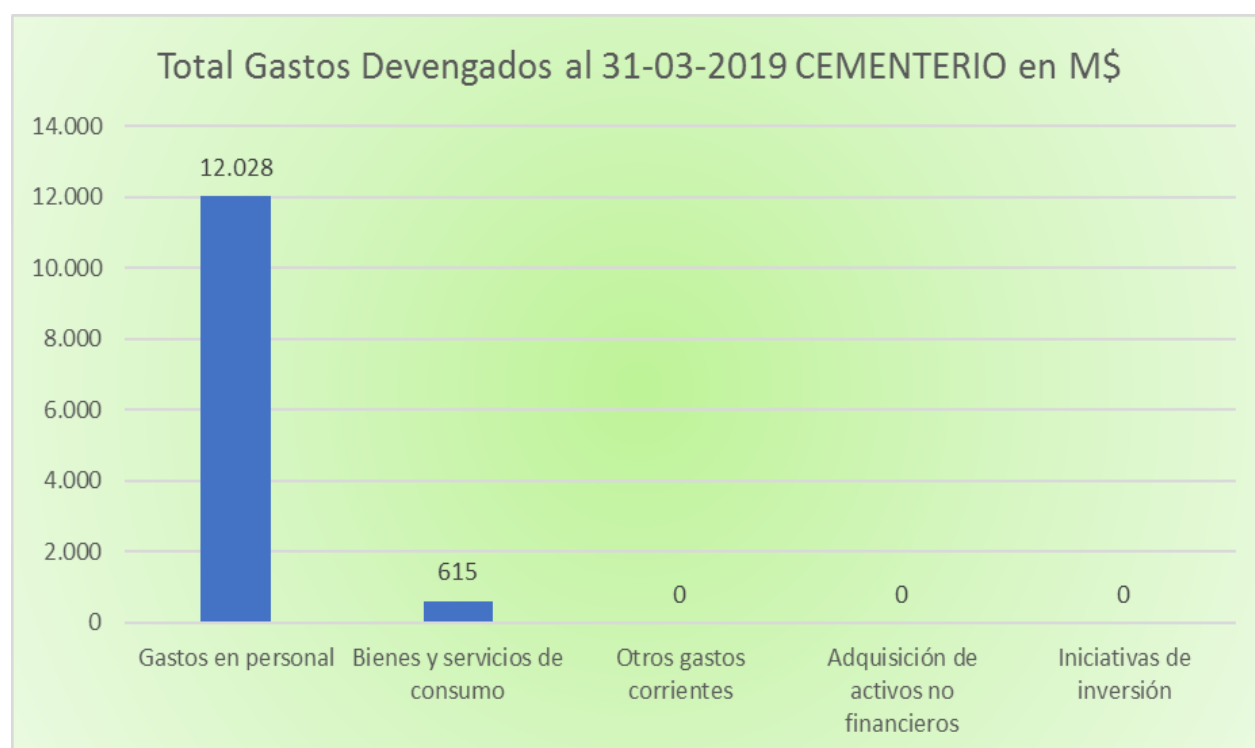
3.- Respecto de la demanda del año 2015-2016 por ingresos no recepcionados en Tesorería Municipal, a la fecha, aún se encuentra en etapa de investigación por parte de la fiscalía local sin tener mayores gestiones. Durante el año 2017-2018-2019 se recibieron nuevos casos.



#### 4.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Enero y Marzo de 2019 como devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

SUBTITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Gastos Devengados	Composición Porcentual según Gastos Devengados	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
21.	Gastos en personal	48.679	49.996	53,75%	12.028	95,14%	24,06%	37.968
22.	Bienes y servicios de consumo	19.325	19.325	20,77%	615	4,86%	3,18%	18.710
26.	Otros gastos corrientes	3.000	3.000	3,23%	0	0,00%	0,00%	3.000
29.	Adquisición de activos no financieros	700	700	0,75%	0	0,00%	0,00%	700
31.	Iniciativas de inversión	20.000	20.000	21,50%	0	0,00%	0,00%	20.000
<b>TOTAL GASTOS (M\$)</b>		<b>91.704</b>	<b>93.021</b>	<b>100%</b>	<b>12.643</b>	<b>100%</b>	<b>13,59%</b>	<b>80.378</b>







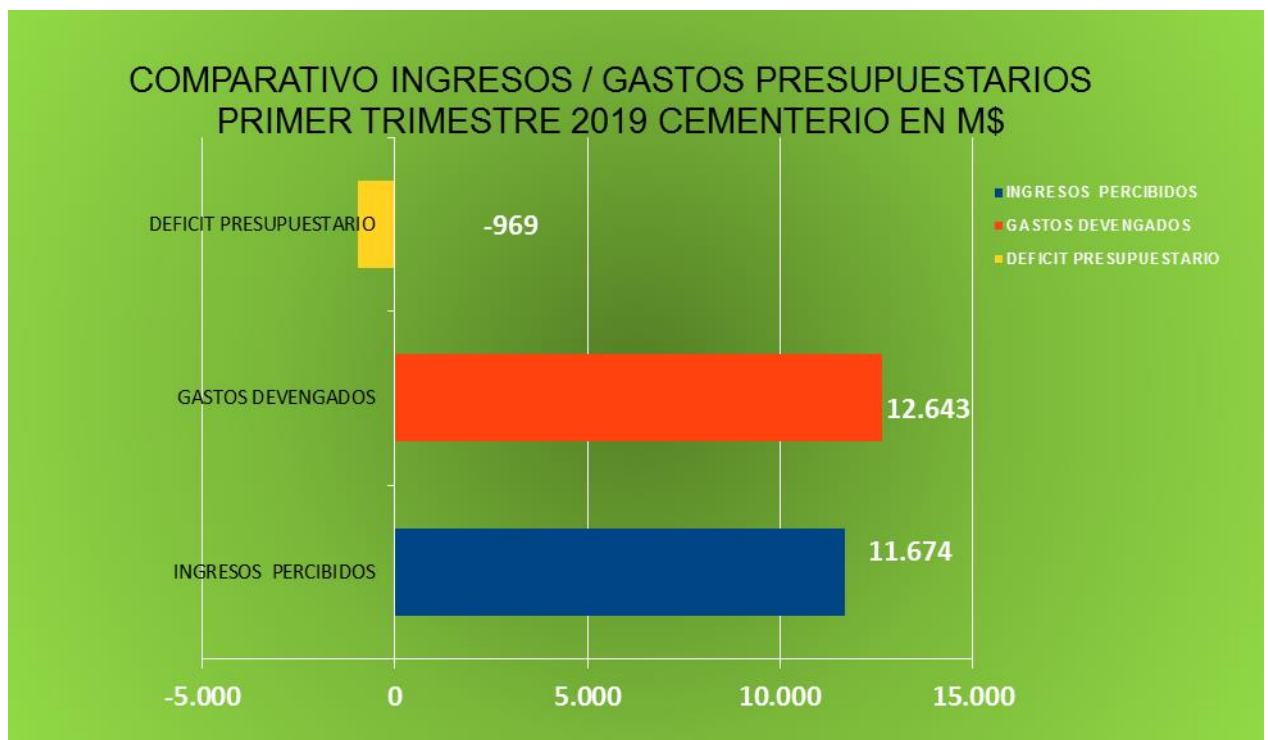
### Análisis de Gastos:

La Obligación devengada durante el periodo de Enero a Marzo de 2019 alcanzó un total de M\$12.643 correspondiente al 13,59% del presupuesto vigente, equivalente a M\$93.021 según la única modificación del periodo incorporada.

La composición mayor de los gastos durante el periodo 2019 estuvo nuevamente conformada por los GASTOS EN PERSONAL que representan un 95,13% de la obligación devengada al 31-03-2019, le sigue los gastos en proyectos de gestión en Cementerio que representan un 4,86% de la obligación devengada a la misma fecha.

Por lo tanto, los ingresos percibidos a la fecha de M\$11.674, al primer trimestre 2019 no alcanzan a cubrir los gastos en remuneración, y tal como se advirtió y representó en párrafos e informes anteriores, de seguir esta tendencia y no lograrse recuperación de ingresos, cobros de derechos a contratistas, y acciones de cobro el municipio deberá realizar mayores traspasos durante el año 2019 tendientes a permitir, tal como lo fue el año 2018 mantener en equilibrio el presupuesto del cementerio. Si se logran recuperar lo defraudado en el Cementerio de Santa Clara, sería un impulso al presupuesto y datos financieros del área cementerios.

Para una mayor comprensión, al realizar un análisis presupuestario se desprende:  
INGRESOS PERCIBIDOS AL 31-03-2019 M\$11.674  
(-) GASTOS DEVENGADOS AL 31-03-2019 M\$12.643  
**MENOR INGRESO PRESUP. AL 31-03-2019 M\$969**



Se hace necesario la intervención y ejecución del traspaso desde el Municipio al Cementerio para prevenir un déficit.



Al realizar un detalle de los principales gastos del periodo, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes:

### **21.- Gastos en Personal**

- ✚ 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$12.028.- que corresponden a un 24,06% de ejecución de acuerdo a lo presupuestado y equivalen al 95,14% de la obligación devengada a la fecha.

### **22.- Bienes y Servicios de Consumo**

- ✚ 22.05.- Servicios Básicos; Monto devengado M\$432.- que corresponde a un 3,42% de la obligación devengada al 31-03-2019 y que a la fecha llegó a un 8% de avance.

El periodo anterior, se observó que no existen aumentos en los Ingresos por concepto de construcción o auto construcción de edificaciones, y se sugirió y solicitó al director de DOM (S) en calidad de administrador de cementerios que revise esta situación junto al ayudante, situación que en el año 2018 y al primer trimestre de 2019 NO ha ocurrido. Por lo que se vuelve a insistir y pedir en unir esfuerzos en mejorar los procesos de atención de público y gestión de cobro de deudas a la fecha incobrables.

### CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR CEMENTERIO

Al 31.03.2019, el Cementerio Municipal mantiene al día su conciliación bancaria de su cuenta principal del Banco Estado denominada I. Municipalidad de Bulnes Fondos Cementerio de la cuenta corriente Banco Estado Nro. 52509020949. Esto según información proporcionada por don Juan Luis Ramírez Albornoz y confirmada a través de información bancaria según Memorándum Nro. 02 de fecha 31 de Enero de 2019 y detalle entregado en anexos.

El saldo libro al 31 de Marzo de 2019 es conciliado en \$4.788.883 manteniendo un saldo en banco estado a esta fecha de \$5.955.911. Conciliación sin observación.

### **4.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales**

#### DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

La información tenida a la vista y de acuerdo a lo informado por don Juan Luis Ramírez Albornoz según Memorándum Nro. 12 de fecha 30-04-2019 las cotizaciones provisionales del personal Cementerios a Marzo de 2019 se encuentran al día y pagadas correctamente de acuerdo a comprobantes de pagos en fechas y plazos correctos. Información ratificada a través de los decretos de pago nro. 4 del 30-01-2019 por \$745.945, nro. 14 del 27-02-2019 por \$747.331, Nro. 18 del 28-02-2019 por \$69.899 y Nro. 25 del 29-03-2019 por \$854.723.-

### **4.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:**

En el periodo Enero a Marzo de 2019 se encontraron las siguientes modificaciones presupuestarias presentadas al honorable Concejo Municipal.

- ✓ **Modificación presupuestaria Nro. 1**, aprobado en Sesión extraordinaria concejo nro. 122 de fecha 26-03-2019, Acuerdo de Concejo Nro. 904 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 1371 de fecha 28 de Marzo de 2019. Corresponde a la distribución del saldo inicial de caja.



**4.5.- Otros antecedentes relevantes:**

El cementerio al 31-03-2019 no registra deuda con proveedores.

El cementerio no mantiene registro Siaper y no ha determinado el responsable de llevar este registro obligatorio de acuerdo a las Resoluciones n°1.600 de 2008 y N°908 de 2011, de la Contraloría General de la República pese haberlo solicitado hace tres trimestres.

**4.6.- De la regularización del Activo fijo:**

El área CEMENTERIO no ha incorporado aspectos tendientes a efectuar la regularización del Activo Fijo solicitada por el organismo de control, es dable manifestar que se requiere que den estricto cumplimiento durante el primer trimestre 2019 los puntos 6, 10 y 12 del oficio 31742 de fecha 21-12-2018 de Contraloría General de la República referente a las instrucciones al sector municipal sobre el cierre del ejercicio contable 2018 y Activo Fijo.



### CONCLUSIONES GENERALES:

Para el ejercicio presupuestario 2019 y específicamente al estudio y análisis del primer trimestre, existe el siguiente resumen entre ingresos percibidos y gastos devengados de las áreas municipal, educación, salud y cementerio. En este contexto al 31 de Marzo de 2019 los **ingresos percibidos** por área fue el siguiente:

Municipalidad	25%	M\$1.169.456	de M\$4.752.947 proyectada
Educación	22%	M\$1.798.757	de M\$8.262.904 proyectada
Salud	15%	M\$305.291	de M\$1.936.453 proyectada
Cementerio	13%	M\$11.674	de M\$93.021 proyectada

Referente a los **gastos devengados** en el primer trimestre año 2019, los que en resumen son:

Municipalidad	20%	M\$967.201	de M\$4.752.947 proyectada
Educación	22%	M\$1.864.442	de M\$8.262.904 proyectada
Salud	18%	M\$362.146	de M\$1.936.453 proyectada
Cementerio	13%	M\$12.643	de M\$93.021 proyectada

De esta comparación se obtiene:

Municipalidad,	superávit presupuestario en	M\$202.255
Educación,	déficit presupuestario en	M\$65.685
Salud,	déficit presupuestario en	M\$56.855
Cementerio,	déficit presupuestario en	M\$969

Si bien, el área municipal posee un mayor ingreso presupuestario que observe a los menores ingresos de las áreas Educación, Salud y Cementerios al primer trimestre de 2019, deben consolidarse esfuerzos en alcanzar el objetivo presupuestario del año. Se debe actuar con cautela para enfrentar estas situaciones financieras y presupuestarias con altura de mira. Es necesario evaluar las condicionantes que ocasionaron esta situación al primer trimestre y se requiere incorporar las modificaciones necesarias a través del a Secplan y DAF y/o Jefes de Desamu (S) y Daem (S) para que junto a sus encargados de finanzas velen por entregar solo aprobaciones a gastos que se encuentren debidamente respaldadas con su disponibilidad presupuestaria con el fin de aplicar y cumplir con lo preceptuado en las normas contenidas en el aludido decreto ley N° 1.263, de 1975, y en los artículos N°s. 5°, letra b), 65, letra a), y 81 de la ley N° 18.695, en orden a que la administración de los recursos presupuestarios y financieros se ejecute de conformidad con las normas sobre Administración Financiera del Estado, con el objeto de obtener el equilibrio en las finanzas, situación que al año 2018 no se evidenció en la totalidad.

Cada análisis por área contiene observaciones y detalle de situaciones que agregan valor a lo exigido por la Ley en cumplimiento al desarrollo de este informe, y por ende, a su disposición quedo para cualquier consulta o asesoramiento en materias propias de su cargo en relación al cumplimiento del artículo 29 de la ley 18.695.-

En relación con la adquisición de bienes y servicios efectuados por la Municipalidad de Bulnes, específicamente al pago a proveedores, se constató incumplimiento al plazo de 30 días establecido en el artículo 79 bis del decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, según consta en el portal de Chilecompra: [www.analiza.cl](http://www.analiza.cl), el cual da cuenta que en el período comprendido entre el 3 de febrero del año 2011 y 31 de marzo del año en curso, se han recibido un total de 13 reclamos pendientes relacionados con dicho incumplimiento. Al respecto, cumple con manifestar



que, en conformidad con lo dispuesto en la citada normativa, el pago deberá efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

De acuerdo a las observaciones desprendidas en el desarrollo de este informe es menester recordar que en materia de administración de recursos públicos el Estado y sus organismos deben observar el principio de legalidad del gasto, según el cual, y en conformidad con lo que disponen los artículos 100 de la Constitución Política y 56 de la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General, los entes públicos deben sujetarse estrictamente a las disposiciones sobre administración financiera del Estado, consagradas especialmente en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, en las leyes anuales de presupuestos y en toda la normativa legal y reglamentaria que regula la inversión de los fondos del Sector Público. Asimismo, debe destacarse que complementan las normas sobre administración financiera del Estado, las relativas al principio de probidad, que sobre el particular se expresan en el deber de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, y en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan, de acuerdo con lo que disponen los artículos 3°, inciso segundo, 5°, inciso primero, 52 y 53 de la mencionada ley N° 18.575.